

Boletín Oficial

de la Universidad de Cádiz

Año XVI * Número 268 * Noviembre 2018

- I. Disposiciones y Acuerdos**
- II. Nombramientos, Situaciones e Incidencias**
- III. Oposiciones y Concursos**
- V. Anuncios**

BOLETÍN OFICIAL
DE LA UNIVERSIDAD
DE CÁDIZ

SUMARIO

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ.....	6
I.3 RECTOR	6
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz, UCA/R93REC/2018, de 22 de octubre de 2018 por la que se convocan ayudas dirigidas al personal docente e investigador de la UCA para realizar estancias con la finalidad de impartir docencia en Universidades de países asociados, dentro del marco del Programa Erasmus+KA107. 6	
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R94REC/2018, de 22 de octubre de 2018 por la que se convocan ayudas dirigidas al personal de administración y servicios y personal docente e investigador de la UCA para realizar estancias con la finalidad de recibir formación en Universidades de países asociados, dentro del Marco del Programa Erasmus+KA107.....	19
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R97REC/2018, de 31 de octubre, por la que se deja sin efecto la Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R98REC/2017, de 12 de septiembre, por la que se modifica la Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R15REC/2015, de 20 de abril de 2015, por la que se aprueba la delegación de competencias en los Vicerrectores, en la Secretaria General, en el Gerente, en los Directores Generales dependientes directamente del Rector así como en Decanos y Directores de Centros y Director de Economía en materia de contratación.	31
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R99REC/2018, de 7 de noviembre, por la que se modifica la Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R09REC/2015, de 16 de abril de 2015, por la que se establece la estructura y se delimitan las funciones de los Vicerrectorados, de la Secretaría General, de la Gerencia y de las Direcciones Generales dependientes directamente del Rector.....	32
I.4 CONSEJO DE GOBIERNO	32
Corrección de errores del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 10 de octubre de 2018, por el que se aprueba la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Docente e Investigador de la Universidad de Cádiz.....	32
II. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS.....	33
II.1. ORGANIZACIÓN ACADÉMICA.....	33
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R154RECN/2018, de 16 de octubre, por la que se cesa a D ^a . M ^a . de la Luz Fernández Alles como Coordinadora del Máster en Dirección de Empresas (Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales).	33
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R155RECN/2018, de 16 de octubre, por la que se nombra D. José Daniel Lorenzo Gómez como Coordinador del Máster en Dirección de Empresas (Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales).	34
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R156RECN/2018, de 16 de octubre, por la que se cesa a D ^a . Jezabel Sánchez Oneto como Coordinadora del Grado en Ingeniería Química (Facultad de Ciencias).....	34
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R157RECN/2018, de 16 de octubre, por la que se nombra a D ^a . Lourdes Casas Cardoso como Coordinadora del Grado en Ingeniería Química (Facultad de Ciencias).....	35
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R158RECN/2018, de 16 de octubre, por la que se cesa a D. Román Nuviala Nuviala como Delegado del Decanato de la Facultad de Ciencias de la Educación para la Coordinación del Grado	

en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte (Facultad de Ciencias de la Educación).....	35
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R159REC/2018, de 16 de octubre, por la que se nombra a D. Miguel Ángel Rosety Rodríguez como Coordinador del Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte (Facultad de Ciencias de la Educación).	36
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R160REC/2018, de 16 de octubre, por la que se nombra a D. Román Nuviala Nuviala como Delegado para la Subdirección del Colegio Mayor Universitario.....	36
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R161REC/2018, de 17 de octubre, por la que se cesa a D ^a . Magdalena Cuenca García como Delegada del Decanato de la Facultad de Ciencias de la Educación para la Coordinación del Máster en Actividad Física y Salud (Facultad de Ciencias de la Educación).	37
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R162REC/2018, de 17 de octubre, por la que se nombra a D. Víctor Segura Jiménez como Delegado del Decanato de la Facultad de Ciencias de la Educación para la Coordinación del Máster en Actividad Física y Salud (Facultad de Ciencias de la Educación).	37
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R163REC/2018, de 18 de octubre, por la que se nombra a D. David Morán Bovio como Coordinador del Máster en Mediación (Facultad de Ciencias del Trabajo).....	38
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R164REC/2018, de 22 de octubre, por la que se cesa a D ^a . Teresa Ben Fernández como Coordinadora del Grado en Ingeniería Mecánica (Escuela Politécnica Superior de Algeciras).....	38
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R165REC/2018, de 22 de octubre, por la que se nombra a D ^a . María Jesús Jiménez Come como Delegada de la Dirección de la Escuela Politécnica Superior de Algeciras para la Coordinación del Grado en Ingeniería Mecánica (Escuela Politécnica Superior de Algeciras).....	39
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R166REC/2018, de 22 de octubre, por la que se cesa a D ^a . M ^a . de la Luz Fernández Alles como miembro de la Comisión Académica del Programa de Doctorado en Ciencias Sociales y Jurídicas...	39
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R167REC/2018, de 22 de octubre, por la que se cesa a D ^a . María Luisa Vélez Elorza como miembro de la Comisión Académica del Programa de Doctorado en Ciencias Sociales y Jurídicas...	40
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R168REC/2018, de 22 de octubre, por la que se cesa a D ^a . María Soledad Ibarra Sáiz como miembro de la Comisión Académica del Programa de Doctorado en Ciencias Sociales y Jurídicas...	40
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R169REC/2018, de 22 de octubre, por la que se nombra a D. Carlos Vladimir Zambrano Rodríguez como miembro de la Comisión Académica del Programa de Doctorado en Ciencias Sociales y Jurídicas.....	41
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R170REC/2018, de 22 de octubre, por la que se nombra a D ^a . Sofía Pérez de Guzmán Padrón como miembro de la Comisión Académica del Programa de Doctorado en Ciencias Sociales y Jurídicas.	41
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R171REC/2018, de 22 de octubre, por la que se nombra a D. Manuel Romero Oliva como miembro de la Comisión Académica del Programa de Doctorado en Ciencias Sociales y Jurídicas...	42
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R172REC/2018, de 22 de octubre, por la que se cesa a D ^a . María Araceli García Yeguas como vocal de la Comisión de Igualdad de Mujeres y Hombres de la Universidad de Cádiz.	42

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R173RECN/2018, de 22 de octubre, por la que se nombra a D ^a . Julia Espinosa Fajardo como vocal de la Comisión de Igualdad de Mujeres y Hombres de la Universidad de Cádiz.	43
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R174RECN/2018, de 22 de octubre, por la que se nombra a D. Antonio Manuel Díaz Fernández como miembro de la Comisión Académica del Programa de Doctorado en Ciencias Sociales y Jurídicas.	43
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R175RECN/2018, de 23 de octubre, por la que se cesa a D ^a . Blanca Lacave García como Directora de la Sección Departamental del Departamento de Marketing y Comunicación en el Campus de Cádiz.	44
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R176RECN/2018, de 23 de octubre, por la que se nombra a D ^a . M ^a . Teresa Fernández Alles como Directora de la Sección Departamental del Departamento de Marketing y Comunicación en el Campus de Cádiz.	44
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R177RECN/2018, de 24 de octubre, por la que se cesa a D. Ángel Sánchez Bellón como Director del Departamento de Ciencias de la Tierra.	45
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R178RECN/2018, de 24 de octubre, por la que se nombra a D. Luis Carlos Barbero González como Director del Departamento de Ciencias de la Tierra.	45
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R179RECN/2018, de 29 de octubre, por la que se cesa a D. Luis Carlos Sillero Sánchez como Secretario del Departamento Materno-Infantil y Radiología.	46
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R180RECN/2018, de 29 de octubre, por la que se nombra a D. Alfonso M ^a . Lechuga Sancho como Secretario del Departamento Materno-Infantil y Radiología.	46
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R181RECN/2018, de 29 de octubre, por la que se cesa a D ^a . M ^a . José Cervilla Garzón como Secretaria del Departamento de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social.	47
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R182RECN/2018, de 29 de octubre, por la que se nombra a D ^a . Cristina Aguilar González como Secretaria del Departamento de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social.	47
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R183RECN/2018, de 30 de octubre, por la que se cesa a D ^a . Esther Berrocoso Domínguez como Coordinadora del Máster Interuniversitario en Iniciación a la Investigación en Salud Mental (Facultad de Medicina).	48
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R184RECN/2018, de 30 de octubre, por la que se nombra a D ^a . Lidia Bravo García como Delegada del Decanato de la Facultad de Medicina para la Coordinación del Máster Interuniversitario en Iniciación a la Investigación en Salud Mental (Facultad de Medicina).	48
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R185RECN/2018, de 31 de octubre, por la que se cesa a D. Miguel Ángel Pendón Meléndez como miembro del Patronato del Centro de Magisterio “Virgen de Europa”.	49
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R186RECN/2018, de 31 de octubre, por la que se nombra a D ^a . Francisca Fuentes Rodríguez como miembro del Patronato del Centro de Magisterio “Virgen de Europa”.	49
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R187RECN/2018, de 30 de octubre, por la que se cesa a D ^{ña} . Lucía Benítez Eyzaguirre como Directora de la Cátedra Andalucía Emprende.	49

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R188RECN/2018, de 31 de octubre, por la que se nombra a D. Luis López Molina como Director de la Cátedra Andalucía Emprende de la Universidad de Cádiz.....	50
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R189RECN/2018, de 7 de noviembre, por la que se cesa a D. Luis Carlos O'Dogherty Luy como Secretario del Departamento de Ciencias de la Tierra.	50
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R190RECN/2018, de 7 de noviembre, por la que se nombra a D. Santiago García López como Secretario del Departamento de Ciencias de la Tierra.	51
III. OPOSICIONES Y CONCURSOS	51
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC12VOAP/2018, de 22 de octubre, por la que se convoca concurso público de contratos predoctorales de personal investigador para tesis industriales en colaboración con las entidades: NOVAYRE, TITANIA, SUR CONTROL, NAVANTIA, ACERINOX Y GRUPO ENERGÉTICO DE PUERTO REAL.	51
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCARE07VI/2018 de 26 de octubre de 2018, por la que se convocan contratos posdoctorales prorrogando los contratos actuales de los investigadores beneficiarios del Programa Juan de la Cierva y Posdoctorales del Plan Propio según acuerdo del Consejo de Gobierno del 26 de junio de 2018.....	81
V. ANUNCIOS.....	86
Número Contrato: EXP043/2018/19. LOTE1	86
Número Contrato: EXP043/2018/19.LOTE2.....	87
Anuncio de la Universidad de Cádiz de formalización Acuerdo marco de suministro para la dotación de nuevos espacios con medios audiovisuales y renovación de los actualmente en uso en la Universidad de Cádiz.....	88

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ.

I.3 RECTOR

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz, UCA/R93REC/2018, de 22 de octubre de 2018 por la que se convocan ayudas dirigidas al personal docente e investigador de la UCA para realizar estancias con la finalidad de impartir docencia en Universidades de países asociados, dentro del marco del Programa Erasmus+KA107.

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ, UCA/R93REC/2018, DE 22 DE OCTUBRE DE 2018 POR LA QUE SE CONVOCAN AYUDAS DIRIGIDAS AL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR DE LA UCA PARA REALIZAR ESTANCIAS CON LA FINALIDAD DE IMPARTIR DOCENCIA EN UNIVERSIDADES DE PAÍSES ASOCIADOS, DENTRO DEL MARCO DEL PROGRAMA ERASMUS+KA107

UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

Convocatoria 2018/2019

Con el objeto de fomentar la internacionalización en la UCA a través de la movilidad internacional, en línea con las prioridades establecidas en el PEUCA II en cuanto a internacionalización de la docencia e impulso de las posibilidades de formación del personal de la UCA brindando al Personal Docente e Investigador la posibilidad de desarrollo personal y profesional, permitiendo igualmente a los estudiantes que no puedan participar en un programa de movilidad que se beneficien del conocimiento y la experiencia que el Personal Docente e Investigador de la UCA pueda adquirir en Universidades de otros países, así como con el fin de consolidar los vínculos entre centros de distintos países, se hace necesario fomentar la participación del Personal Docente e Investigador en el programa Erasmus+KA107 con países asociados con la finalidad de impartir docencia.

De acuerdo con lo previsto en la Resolución UCA/R09REC/2015, de 16 de abril de 2015, de delimitación de funciones, corresponde al Director General de Relaciones Internacionales

RESOLVER:

PRIMERO.- Convocar **20** ayudas de movilidad, en régimen de concurrencia competitiva, a realizar durante el curso 2018/2019 con fecha límite hasta el 31 de julio de 2019 para el Personal Docente e Investigador que pertenezca a la Universidad de Cádiz mediante vinculación contractual y que reúna los requisitos señalados en las bases de la convocatoria, con la finalidad de impartir docencia en una universidad de acogida de los países pertenecientes al Programa Erasmus+KA107.

El importe total de cada ayuda dependerá del destino elegido, siendo financiados cinco días de estancia y dos de viaje.

SEGUNDO.- La dotación de las ayudas se sufragará con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente a los fondos financiados por el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE).

TERCERO.- El plazo de presentación de solicitudes será de 30 días naturales desde el día siguiente a la Publicación de la presente convocatoria en el BOUCA.

CUARTO.- Aprobar las bases que han de regir la presente convocatoria y que figuran en el Anexo.

Cádiz a 22 de octubre de 2018

El Director General de Relaciones Internacionales
Juan Carlos García Galindo

ANEXO

CONVOCATORIA DE AYUDAS DE MOVILIDAD INTERNACIONAL PARA PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ, PARA IMPARTIR DOCENCIA EN UNIVERSIDADES DE PAÍSES ASOCIADOS EN EL MARCO DEL PROGRAMA EUROPEO ERASMUS+KA107

Convocatoria 2018/19

La Universidad de Cádiz convoca **20** plazas, financiadas por el Servicio Español Para la Internacionalización de la Educación (SEPIE), dirigidas al Personal Docente e Investigador de la UCA, en el marco del Programa Erasmus+ KA107, para realizar estancias durante el curso 2018/19 con el fin de impartir un periodo de docencia en la institución de acogida.

PRIMERA: OBJETIVOS

Los objetivos de la movilidad docente en el marco Erasmus son los siguientes:

- Brindar al Personal Docente e Investigador posibilidades de desarrollo personal y profesional, en línea con lo establecido en las líneas correspondientes del PEUCA II.
- Impulsar a las Universidades a ampliar y enriquecer el abanico de cursos impartidos.
- Fomentar mediante la docencia compartida el establecimiento de acuerdos de doble titulación, en línea con las líneas de actuación del PEUCA II sobre internacionalización de las titulaciones.
- Permitir a los/las estudiantes que no puedan participar en un programa de movilidad en las universidades de destino que se beneficien del conocimiento y la experiencia que el Personal Docente e Investigador de la UCA pueda adquirir en Universidades de otros países.
- Consolidar los vínculos entre centros de distintos países.
- Fomentar el intercambio de conocimientos técnicos y experiencias sobre métodos pedagógicos.

SEGUNDA: DESTINATARIOS

Podrá participar solo el personal docente e investigador que imparta docencia en la UCA mediante vinculación contractual, en el momento de solicitar la movilidad y de realizar la estancia (ambos requerimientos habrán de ser cumplidos), con la finalidad de realizar estancias de docencia en universidades de países asociados en el marco del programa europeo ERASMUS + KA 107.

TERCERA: DESTINOS

Todos los destinos y plazas disponibles por países se pueden consultar en el **Anexo I**, sólo podrán seleccionarse en la aplicación online aquellos destinos que figuren en el anexo I, cualquier solicitud de un destino distinto a los del anexo I será desestimada.

CUARTA: DURACIÓN

Las ayudas se concederán para estancias de docencia de 5 días. En el programa docente a desarrollar, incluido en el Acuerdo de Movilidad, deberán detallarse las actividades a realizar relacionadas con la movilidad, con indicación de días y horas de docencia. Dicho programa será el que se envíe a la Universidad a efectos de su admisión por la misma.

QUINTA: AYUDAS ECONÓMICAS

Fondos europeos establecidos por el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE)

- a) Ayuda de viaje: cantidad fija en función de la distancia entre la institución de origen y la de destino, de acuerdo con la siguiente clasificación:

Distancia de viaje	Cantidad/ participante
Entre 100 y 499 km	180 Euros
Entre 500 y 1999 km	275 Euros
Entre 2000 y 2999 km	360 Euros
Entre 3000 y 3999 km	530 Euros
Entre 4000 y 7999 km	820 Euros
Entre 8000 km o más	1.100 Euros

Calculador de distancia:

http://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/tools/distance_en.htm

- b) Apoyo individual:

- Financiación de los días de viaje: 160 euros/día (máximo 2 días de viaje)
- Ayuda de manutención: En el caso de esta convocatoria, al tratarse de países asociados, la ayuda de manutenciones de 160 euros/día (5 días financiados).

SEXTA: SOLICITUDES

1. Presentación de solicitudes.- El personal docente interesado debe cumplimentar todos los apartados del formulario ONLINE que estará disponible en la página web de la ORI, en un plazo de 1 mes desde el día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el BOUCA.
2. Finalizado el plazo previsto para la presentación de solicitudes, se deshabilitará el sistema de acceso al formulario y no podrán ser tenidas en cuenta ninguna solicitud presentada por otra vía distinta.
3. Cada interesado podrá solicitar una única estancia Erasmus con fines de docencia, por lo que sólo será posible introducir una solicitud en el formulario on-line. En dicha solicitud se podrán incluir hasta dos movilidades siempre que sean en países distintos. Los solicitantes deben indicar cuál es la de preferencia en el correspondiente campo de observaciones de la solicitud online.
4. Documentación a presentar.-. '**Acuerdo de Movilidad**', según el modelo disponible en el Anexo II de la presente convocatoria y en la página web de la Oficina de Relaciones Internacionales, en el que irá detallado el Programa Docente, con el desarrollo de las actividades por día y horas de docencia. Dicho programa solo debe estar firmado por el Coordinador Internacional de Centro o responsable/Director del Servicio en la UCA y por el propio interesado. No se podrán admitir documentos con tachaduras o enmiendas.
5. Documentos acreditativos de los méritos alegados, de acuerdo con lo dispuesto en la disposición séptima de la convocatoria.
 - a) Carta de motivación.
 - b) Breve Curriculum Vitae (1-2 páginas), destacando su experiencia en el extranjero.

Todos los documentos deberán cumplimentarse en inglés o en el idioma del país de destino, excepto si la movilidad es para docencia en Departamentos de español.

No se admitirá a trámite ninguna solicitud presentada fuera de plazo.

La Resolución Provisional con el listado de solicitudes admitidas y excluidas será publicada en la página Web de la ORI. Se establece un periodo de subsanación de diez días hábiles desde la publicación de dicha resolución para que los interesados aporten la documentación requerida y/o subsanen las solicitudes presentadas, mediante CAU.

El Personal Docente e Investigador que tenga interés en algún país de destino pero carezca de contactos previos en el mismo o necesite orientación sobre cómo hacer llegar su propuesta de movilidad, puede contactar con las Aulas universitarias correspondientes a la zona geográfica de su interés:

Aula Universitaria Hispano-Rusa: auhr@uca.es

Aula Universitaria del Estrecho: aula.estrecho@uca.es

Aula Universitaria Iberoamericana: gestion@aulaiberoamericana.es

SÉPTIMA: CRITERIOS DE SELECCIÓN

Las solicitudes serán baremadas por la sub-comisión de Convocatorias de la Comisión de Relaciones Internacionales de la Universidad de Cádiz, compuesta por el Director General de Relaciones Internacionales y un representante de los Coordinadores de Centros por cada Campus, la pre-selección será elevada a la Comisión para su aprobación y publicación. Los criterios que se fijan para la selección de candidatos son los siguientes:

1. Propuestas que se enmarquen en áreas relacionadas con los Campus de Excelencia Ceimar o Ceia3 (debidamente argumentadas en el apartado del Acuerdo de Movilidad: “Valor añadido de la movilidad”): 2 puntos.
2. Las presentadas por miembros del PDI cuya movilidad esté relacionada con el Plan Estratégico de Internacionalización del Centro al que pertenecen, especialmente aquellas vinculadas a planes de Política Lingüística, para lo que deberán cumplimentar debidamente el apartado del Acuerdo de Movilidad “Valor añadido de la movilidad (en el contexto de las estrategias de modernización e internacionalización de las instituciones implicadas)” detallando y motivando la vinculación de la movilidad: Hasta un máximo 3puntos (a valorar por la subcomisión).
3. Propuestas de movilidad presentadas por miembros de los equipos de dirección de los Centros y que, de forma institucional, tengan como objetivo la apertura de nuevas oportunidades para la colaboración docente, la implementación y desarrollo del programa Erasmus+ en sus centros con la Universidad o el país socio, o el contacto institucional con los equipos de dirección de los Centros en la Universidad socia. Para ello deberán cumplimentar debidamente el apartado del Acuerdo de Movilidad “Valor añadido de la movilidad (en el contexto de las estrategias de modernización e internacionalización de las instituciones implicadas)” con indicación expresa del carácter institucional de la propuesta de movilidad, que deberá ir firmada por el PDI solicitante y por el Decano del Centro al que pertenece: 10 puntos.
4. Personal Docente e Investigador que se desplace por primera vez a otro país extracomunitario en el marco del Programa Erasmus+: 5 puntos.
5. Personal Docente e Investigador que haya realizado un máximo de una estancia en el marco del Programa Erasmus+ durante los últimos tres años: 3 puntos.

6. Personal Docente e Investigador que imparta enseñanza en un programa Master Erasmus Mundus, o en un Master o Grado de doble titulación compartido con otra universidad socia europea o de país asociado: 3 puntos.
7. Personal Docente e Investigador que sea Coordinador Erasmus de una plaza con movilidad acreditada durante el curso anterior (2017/18): 1 punto.
8. Capacidad idiomática: B1: 1 punto; B2: 1,5 puntos; C1 y C2: 2 puntos, que se acreditará para cada idioma mediante certificado oficial de alguno de los siguientes organismos: Centro Superior de Lenguas Modernas de la UCA, Escuelas Oficiales de Idiomas e Instituciones Universitarias de Idiomas, Instituto Alemán, Exámenes de la Universidad de Cambridge (First Certificate, Advanced o Proficiency), Alianza Francesa, etc. La lista completa de títulos válidos se encuentra en la Página Web del Centro Superior de Lenguas Modernas: <http://www.uca.es/cslm/servicios/acreditacion-oficial-de-nivel>.

Solamente podrán concederse más de una estancia de Docencia a la misma persona dentro del programa objeto de esta convocatoria (Erasmus+ KA107 UCA) en el caso de que existan plazas vacantes. Se podrán solicitar dos movilidades dentro de la solicitud siempre que sean en países distintos, los solicitantes deben indicar cuál es la de preferencia en el correspondiente campo de observaciones de la solicitud online. Una vez adjudicadas las plazas no se admitirán cambios de país ni se permitirá que los beneficiarios de plazas vuelvan a solicitar nuevas plazas en posibles convocatorias para cubrir vacantes del mismo ejercicio. Tampoco podrán ser beneficiarias aquellas personas que tengan movilidades pendientes de realizar de convocatorias anteriores o que hayan sido penalizados por no comunicar su renuncia.

La concesión de una de estas ayudas es compatible con la concesión de una ayuda de movilidad Erasmus+ con fines de docencia o formación para el programa KA103 y con formación KA107. Igualmente, son compatibles con las ayudas que los campus de excelencia CEIMAR y CEIA3 conceden para movilidad Erasmus+ con fines docentes y con fines de formación KA103 y KA107 siempre y cuando no sean a la misma Universidad a la que se solicita en esta convocatoria. En ambos casos, serán compatibles **SIEMPRE QUE NO COINCIDAN LOS DESTINOS Y FECHAS DE LAS AYUDAS**.

OCTAVA: RESOLUCIÓN

La Universidad de Cádiz nominará al personal docente e investigador que figure en la Resolución Definitiva, enviando las candidaturas con la documentación requerida a la Universidad de destino. Los interesados deberán tener en cuenta que la aceptación final de la estancia depende de los criterios específicos de admisibilidad que determine cada Universidad de destino.

NOVENA: ABONO DE LAS CANTIDADES CONCEDIDAS

Es requisito indispensable para proceder al primer pago, que consistirá en el 80% del total de la ayuda que el profesor haya entregado previamente a la realización de la movilidad en la Oficina de Relaciones Internacionales:

- El **Contrato de Subvención** (original, fechado y firmado por el interesado) correspondiente a su movilidad, con las fechas definitivas de la estancia, y habrá de entregarse a través de registro oficial, salvo que el usuario tenga firma digital certificada, en cuyo caso se admitirá la presentación a través de la aplicación. Las instrucciones para obtener dicho documento se pondrán a disposición en la Web de la ORI, cuando sea posible la realización del trámite, una vez publicada la resolución definitiva, y las fechas de estancia no podrán ser anteriores a la fecha de cumplimentación del convenio de subvención. Este documento

deberá acompañarse con el **Mobility Agreement** debidamente cumplimentado y firmado por las tres partes. Una vez presentado el Contrato de Subvención no será posible modificar las fechas de la estancia, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y aceptados expresamente por la Dirección General de Relaciones Internacionales, por lo que cualquier alteración en las fechas comprometidas en el convenio de subvención dará lugar a la anulación de la ayuda y a la devolución del importe percibido.

- Copia de la Contratación del Seguro de Asistencia en Viajes y Accidentes, que la Universidad de Cádiz tenga concertado en el momento en que el usuario haya de contratarlo, para lo cual se facilitará el enlace correspondiente en la Web de la ORI. La contratación se realizará online, a través de la empresa concertada para este servicio.
- El segundo pago de la ayuda concedida (20 % restante) se ingresará al finalizar la movilidad, cuando se cumplan los siguientes requisitos:
- Entrega del certificado final de estancia donde figuren las fechas de inicio y fin de la actividad realizada, así como el número de horas de docencia impartidas, firmado y sellado por la Universidad de destino. El certificado ha de ser original, no admitiéndose fotocopias, faxes o documentos escaneados. (Anexo III).
- Cumplimentación y envío online del Informe final, el cual tiene carácter obligatorio, y será requerido por mail a los beneficiarios a través de la plataforma de la Unión Europea (MobilityTool).

DÉCIMA: OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO

Los solicitantes seleccionados que acepten la ayuda de movilidad al amparo de la presente convocatoria quedan obligados a:

- Firmar el Convenio de Subvención en los plazos y forma que se les indique, siempre previamente a la salida.
- Cumplir con la normativa vigente en materia de regularización de su estancia en el extranjero, en general, y de la comunicación de su llegada en la misión Consular española en el país de destino, si fuera necesario.
- Informarse y seguir las recomendaciones sanitarias en materia de vacunación internacional que determine el Ministerio de Salud y el Servicio Andaluz de Salud.
- Los participantes seleccionados deberán solicitar y formalizar el correspondiente visado en el país de origen. Para ello, la Universidad de destino emitirá una carta de aceptación/invitación para este propósito con la debida antelación. Para la solicitud del visado se hace necesario contratar un Seguro con cobertura médica en el país de destino que cubra todo el periodo de estancia. Cuando sea necesario, las Aulas Universitarias apoyarán a los solicitantes en la tramitación del visado.
- La búsqueda de alojamiento y los trámites de registro en la Universidad de destino no son responsabilidad de la misma ni de la Oficina de Relaciones Internacionales de la UCA, sino que forman parte de las obligaciones del beneficiario.

Al volver de su estancia, el solicitante se compromete a entregar la siguiente documentación en la Oficina de Relaciones Internacionales:

- Certificado Final de Estancia donde figuran las fechas de inicio y fin de la docencia impartida, así como el número de horas de docencia impartidas, firmado y sellado por la Universidad de destino. El certificado ha de ser original, sin enmiendas ni tachaduras, no admitiéndose fotocopias, faxes o documentos escaneados (Anexo III).

- Informe Final de Estancia. Se realizará on-line y tiene carácter obligatorio, para ello el interesado recibirá un mensaje de la plataforma de la Unión Europea (Mobilitytool)

En caso de renuncia los beneficiarios de las ayudas se comprometen a informar, de forma inmediata y una vez ésta se produzca, comunicando la baja mediante CAU y en cualquier caso, antes del 30 de marzo de 2019. Todo ello a fin de que otro solicitante de una posible lista de suplentes, si se diera el caso, pueda beneficiarse de la ayuda. En caso de que el beneficiario comunique su baja con posterioridad al 30 de marzo de 2019 sin razones justificadas o simplemente no lo comunique, podrá ser penalizado en futuras solicitudes de movilidad.

Los formularios, así como la información adicional, están disponibles en la página web de la Oficina de Relaciones Internacionales.

Preguntas y consultas específicas por CAU a <https://cau-rrii.uca.es/cau/servicio.do?id=K127> servicio de movilidad Erasmus -Movilidad de Personal Docente y de Investigación (PDI) – servicios ofertados > Erasmus: Docencia KA 107.

UNDÉCIMA RECONOCIMIENTO DE LA MOVILIDAD.

Finalizada la movilidad y entregada la documentación relacionada en el apartado 10 de la convocatoria, la Oficina de Relaciones Internacionales emitirá el correspondiente informe, que será entregado al interesado a los efectos de reconocimiento de la actividad realizada, en los términos que acuerden los órganos de gobierno de la Universidad.

DUODÉCIMA. PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE GÉNERO.

En virtud de la Ley3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, así como de la Ley12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de igualdad de género en Andalucía, todas las referencias que se encuentran en esta Resolución referidas a beneficiario, solicitante, profesorado y personal investigador y cuyo género sea masculino están haciendo referencia al género gramatical no marcado, incluyendo, por tanto, la posibilidad de referirse tanto a mujeres como hombres.

Cádiz, 22 de octubre de 2018

Juan Carlos García Galindo

Director General de Relaciones Internacionales

ANEXO I PLAZAS OFERTADAS

País	Plazas	Universidades
Argelia	1	UNIVERSIDAD DE ORAN UNIVERSIDAD DE CIENCIAS Y TECNOLOGIA DE ORAN UNIVERSIDAD MOHAMED KHIDER DE BISKRA UNIVERSIDAD 20 DE AGOSTO DE 1955 DE SKIKDA UNIVERSIDAD DE DJILLALI LIABES SIDI BEL-ABBES
Bielorrusia	3	UNIVERSIDAD ESTATAL ECONOMICA DE BIELORRUSIA UNIVERSIDAD ESTATAL DE BIELORRUSIA UNIVERSIDAD ESTATAL DE GRODNO YANKA KUPALA UNIVERSIDAD ESTATAL LINGUISTICA DE MINSK
Colombia	1	UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
Federación Rusa	2	SIBERIAN FEDERAL UNIVERSITY MOSCOW STATE LINGUISTIC UNIVERSITY UNIVERSIDAD ESTATAL DE NOVOSIBIRSK UNIVERSIDAD ESTATAL DOSTOEVSKY DE OMSK UNIVERSIDAD ESTATAL RUSA HIDROMETEOROLOGICA (RSHU) SAINT PETERSBURG STATE UNIVERSITY SOUTHERN FEDERAL UNIVERSITY IMMANUEL KANT BALTIC FEDERAL UNIVERSITY UNIVERSIDAD FEDERAL DEL NORTE (ARCTIC) UNIVERSIDAD ESTATAL DE PYATIGORSK UNIVERSIDAD FEDERAL DE KAZAN FINANCIAL UNIVERSITY UNDER THE GOVERNMENT OF THE RUSSIAN FED. PEOPLES FRIENDSHIP UNIVERSITY OF RUSSIA
Georgia	1	UNIVERSIDAD ESTATAL IVANE JAVAKHISHVILI DE TBILISI
Jordania	1	UNIVERSIDAD DE YARMUK THE UNIVERSITY OF JORDAN
Kirguistán	1	UNIVERSIDAD ESTATAL DE OSH
Marruecos	3	UNIVERSIDAD IBN TOFAIL UNIVERSIDAD ABDELMALEK ESSAADI UNIVERSIDAD HASSAN I UNIVERSIDAD MOHAMED V
México	1	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO
Moldavia	1	UNIVERSIDAD LIBRE INTERNACIONAL DE MOLDAVIA UNIVERSIDAD ESTATAL DE MOLDAVIA ACADEMIA STEFAN CEL MARE
Túnez	2	UNIVERSIDAD DE SOUSSE UNIVERSIDAD DE CARTAGO UNIVERSIDAD DE SFAX
Ucrania	1	UNIVERSIDAD NACIONAL IVAN FRANKO DE LVIV UNIVERSIDAD NACIONAL DE AVIACION UNIVERSIDAD NACIONAL LINGUISTICA DE KIEV UNIVERSIDAD NACIONAL POLITECNICA DE ODESA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL MAR NEGRO PETRO MOHYLA TARAS SHEVCHENKO NATIONAL UNIVERSITY OF KYIV
USA	2	UNIVERSIDAD VILLANOVA UNIVERSIDAD DEL SUR DE MISSISSIPPI

TOTAL

20

ANEXO II

Mobility Agreement Staff Mobility For Teaching¹

Planned period of the teaching activity: from [day/month/year] till
[day/month/year]

Duration (days) – excluding travel days:

The teaching staff member

Last name (s)		First name (s)	
Seniority ²		Nationality ³	
Sex [M/F]		Academic year	20../20..
E-mail			

The Sending Institution/Enterprise⁴

Name			
Erasmus code ⁵ (if applicable)		Faculty/Department	
Address		Country/ Country code ⁶	
Contact person name and position		Contact person e-mail / phone	
Type of enterprise:		Size of enterprise (if applicable)	<input type="checkbox"/> <250 employees <input type="checkbox"/> >250 employees

The Receiving Institution

Name		Faculty/Department	
Erasmus code (if applicable)			
Address		Country/ Country code	
Contact person name and position		Contact person e-mail / phone	

For guidelines, please look at the end notes on page 3.

Section to be completed BEFORE THE MOBILITY

I. PROPOSED MOBILITY PROGRAMME

Main subject field⁷:

Level (select the main one): Short cycle (EQF level 5) ; Bachelor or equivalent first cycle (EQF level 6) ; Master or equivalent second cycle (EQF level 7) ; Doctoral or equivalent third cycle (EQF level 8)

Number of students at the receiving institution benefiting from the teaching programme:

Number of teaching hours:

Language of instruction:

Overall objectives of the mobility:

Added value of the mobility (in the context of the modernisation and internationalisation strategies of the institutions involved):

Content of the teaching programme:

Expected outcomes and impact (e.g. on the professional development of the teaching staff member and on the competences of students at both institutions):

II. COMMITMENT OF THE THREE PARTIES

By signing⁸ this document, the teaching staff member, the sending institution/enterprise and the receiving institution confirm that they approve the proposed mobility agreement.

The sending higher education institution supports the staff mobility as part of its modernisation and internationalisation strategy and will recognise it as a component in any evaluation or assessment of the teaching staff member.

The teaching staff member will share his/her experience, in particular its impact on his/her professional development and on the sending higher education institution, as a source of inspiration to others.

The teaching staff member and the beneficiary institution commit to the requirements set out in the grant agreement signed between them.

The teaching staff member and the receiving institution will communicate to the sending institution/enterprise any problems or changes regarding the proposed mobility programme or mobility period.

The teaching staff member

Name:

Signature:

Date:

The sending institution/enterprise

Name of the responsible person:

Signature:

Date:

The receiving institution

Name of the responsible person:

Signature:

Date:

¹ In case the mobility combines teaching and training activities, **this template** should be used and adjusted to fit both activity types.

² **Seniority:** Junior (approx. < 10 years of experience), Intermediate (approx. > 10 and < 20 years of experience) or Senior (approx. > 20 years of experience).

³ **Nationality:** Country to which the person belongs administratively and that issues the ID card and/or passport.

⁴ All references to "**enterprise**" are only applicable to mobility for staff between Programme Countries or within Capacity Building projects.

⁵ **Erasmus Code:** A unique identifier that every higher education institution that has been awarded with the Erasmus Charter for Higher Education receives. It is only applicable to higher education institutions located in Programme Countries.

⁶ **Country code:** ISO 3166-2 country codes available at: <https://www.iso.org/obp/ui/#search>.

⁷ The [ISCED-F 2013 search tool](http://ec.europa.eu/education/tools/isced-f_en.htm) (available at http://ec.europa.eu/education/tools/isced-f_en.htm)

should be used to find the ISCED 2013 detailed field of education and training.

⁸ Circulating papers with original signatures is not compulsory. Scanned copies of signatures or electronic signatures may be accepted, depending on the national legislation of the country of the sending institution (in the case of mobility with Partner Countries: the national legislation of the Programme Country). Certificates of attendance can be provided electronically or through any other means accessible to the staff member and the sending institution.

ANEXO III

CERTIFICATE OF ATTENDANCE

Name of the host institution:

.....
.....

**IT IS HEREBY CERTIFIED
THAT:**

Mr./Ms.....

from the UNIVERSITY OF
CADIZ, SPAIN (ECADIZ01)

performed the teaching mobility specified under the ERASMUS + programme at our institution between

_____, _____, _____ and _____, _____, _____
day month year day month year

And taught _____ hours

Date (*)

Stamp and Signature

(*) The date of signature should not be before the date of departure.

Name of the signatory:

Function:

Original form to be handed to: Oficina
de Relaciones Internacionales
Universidad de Cádiz
Edificio Hospital Real. Plaza Falla nº 8. 11003. Cádiz. Spain

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R94REC/2018, de 22 de octubre de 2018 por la que se convocan ayudas dirigidas al personal de administración y servicios y personal docente e investigador de la UCA para realizar estancias con la finalidad de recibir formación en Universidades de países asociados, dentro del Marco del Programa Erasmus+KA107.

***RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ UCA/R94REC/2018,
DE 22 DE OCTUBRE DE 2018 POR LA QUE SE CONVOCAN AYUDAS DIRIGIDAS AL
PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS Y PERSONAL DOCENTE E
INVESTIGADOR DE LA UCA PARA REALIZAR ESTANCIAS CON LA FINALIDAD
DE RECIBIR FORMACIÓN EN UNIVERSIDADES DE PAISES ASOCIADOS,
DENTRO DEL MARCO DEL PROGRAMA ERASMUS+KA107***

UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

Convocatoria 2018/2019

Con el objeto de fomentar la internacionalización en la UCA a través de la movilidad internacional, en línea con las prioridades establecidas en el PEUCA II en cuanto a internacionalización del currículum del personal y al impulso de las posibilidades de formación del personal de la UCA, brindando al personal de la UCA posibilidades de desarrollo personal y profesional, fomentando el intercambio de conocimientos técnicos así como del funcionamiento de otras instituciones, se hace necesario fomentar la participación de PDI y PAS en el programa Erasmus+ KA107 con países asociados con la finalidad de recibir formación.

De acuerdo con lo previsto en la Resolución **UCA/R09REC/2015, de 16 de abril de 2015, de delimitación de funciones**, corresponde al Director General de Relaciones Internacionales

RESOLVER

PRIMERO.- Convocar **22** ayudas de movilidad internacional, en régimen de concurrencia competitiva y que reúnan los requisitos señalados en las bases de la convocatoria, a realizar durante el curso 2018/2019 hasta el 31 de julio de 2019, para el Personal de Administración y Servicios y para el Personal Docente e Investigador que pertenezca a la Universidad de Cádiz mediante vinculación contractual, con la finalidad de participar en programas de formación en una institución extranjera de acogida de los países pertenecientes al programa Erasmus+ KA107 recogidos en el Anexo I de esta convocatoria.

El importe total de cada ayuda dependerá del destino elegido, siendo financiados cinco días de estancia y dos días de viaje.

SEGUNDO.- La dotación de las ayudas se sufragará con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente a los fondos financiados por el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE).

TERCERO.- El plazo de presentación de solicitudes será de un mes desde el día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el BOUCA

CUARTO.- Aprobar las bases que han de regir la presente convocatoria y que figuran en el Anexo.

Cádiz a 22 de octubre de 2018
El Director General de Relaciones Internacionales
Juan Carlos García Galindo

ANEXO

CONVOCATORIA DE AYUDAS DIRIGIDAS AL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS Y PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR DE LA UCA PARA REALIZAR ESTANCIAS CON LA FINALIDAD DE RECIBIR FORMACIÓN EN UNIVERSIDADES DE PAISES ASOCIADOS, DENTRO DEL MARCO DEL PROGRAMA ERASMUS+KA107

Convocatoria 2018/19

La Universidad de Cádiz convoca 22 plazas, financiadas por el *Servicio Español Para la Internacionalización de la Educación –SEPIE-* dirigidas al Personal de Administración y Servicio y al Personal Docente e Investigador de la UCA, en el marco del Programa Erasmus+ KA107, para realizar estancias comprendidas durante el curso 2018/19 hasta el 31 de julio de 2019 con el fin de participar en programas de formación en la institución de acogida.

PRIMERA: OBJETIVOS

Los objetivos de la movilidad de formación en el marco del programa Erasmus son los siguientes:

- Brindar al personal de la UCA posibilidades de desarrollo personal y profesional, de acuerdo con lo establecido en las líneas de actuación del II PEUCA.
 - Fomentar el intercambio de conocimientos técnicos y el conocimiento del funcionamiento de otras universidades.
 - Fomentar la adquisición de nuevas competencias y de mejorar las competencias lingüísticas del personal de la comunidad Universitaria.
- Fomentar el establecimiento y desarrollo de vías y proyectos específicos de cooperación interinstitucional entre los socios de la red Erasmus+ KA107 de la UCA
- Consolidar institucionalmente los vínculos de cooperación académica entre centros de distintos países

SEGUNDA: DESTINATARIOS

Podrán participar tanto el Personal de Administración y Servicios como el Personal Docente e Investigador de la UCA, adscritos mediante vinculación contractual en el momento de presentar la solicitud y de realizar la movilidad, con la finalidad de realizar estancias de formación en universidades de países asociados en el marco del programa europeo ERASMUS + KA 107.

TERCERA: DESTINOS

Todos los destinos y plazas disponibles por países se pueden consultar en el Anexo I. Sólo podrán seleccionarse en la aplicación online aquellos destinos que figuren en el mencionado Anexo, cualquier solicitud de un destino distinto a los del Anexo I será desestimada.

CUARTA: DURACIÓN DE LA ESTANCIA

Las ayudas se concederán para **estancias de formación de 5 días**. En el programa a desarrollar, incluido en el Acuerdo de Movilidad, deberán detallarse las actividades a realizar relacionadas con la movilidad, especificadas por días, para enviarlo a la Universidad de destino a efectos de su admisión por la misma.

QUINTA: AYUDAS ECONÓMICAS

Fondos europeos establecidos por el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE)

- a) Ayuda de viaje: cantidad fija en función de la distancia entre la institución de origen y la de destino, de acuerdo con la siguiente clasificación:

Distancia de viaje	Cantidad/ participante
Entre 100 y 499 km	180 Euros
Entre 500 y 1999 km	275 Euros
Entre 2000 y 2999 km	360 Euros
Entre 3000 y 3999 km	530 Euros
Entre 4000 y 7999 km	820 Euros
Entre 8000 km o más	1.100 Euros

Calculador de distancia:

http://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/tools/distance_en.htm

b) Apoyo individual:

- Financiación de los días de viaje: 160 euros/día (**máximo 2 días de viaje**)
- Ayuda de manutención: En el caso de esta convocatoria, **al tratarse de países asociados**, la ayuda de manutención es de 160 euros/día (**5 días financiados**).

SEXTA: SOLICITUDES

1. Los interesados deben cumplimentar todos los apartados del formulario ONLINE que estará disponible en la página web de la ORI, en un plazo de 1 mes desde el día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el BOUCA.
2. Finalizado el plazo previsto para la presentación de solicitudes, se deshabilitará el sistema de acceso al formulario y no podrá ser tenida en cuenta ninguna solicitud presentada por otra vía distinta.
3. Cada interesado podrá solicitar una única estancia Erasmus con fines de formación, por lo que sólo será posible introducir una solicitud en el formulario on-line. En dicha solicitud se podrán incluir hasta dos movibilidades siempre que sean en países distintos. Los solicitantes deben indicar cuál es la de preferencia en el correspondiente campo de observaciones de la solicitud online.
4. Documentación a presentar.- El **'Acuerdo de Movilidad'**, según el modelo disponible en el Anexo II de la presente convocatoria y en la página web de la Oficina de Relaciones Internacionales, en el que irá detallado el **Programa de Formación**. Dicho programa **solo debe estar firmado** por el Coordinador Internacional de Centro o responsable/Director del Servicio en la UCA y por el propio interesado. El documento se admitirá escaneado. No se podrán admitir documentos con tachaduras o enmiendas.
5. **Documentos acreditativos** de los méritos alegados, de acuerdo con lo dispuesto en la disposición séptima de la convocatoria.
 - a) Carta de motivación del solicitante.
 - b) Breve Curriculum Vitae (1-2 páginas), destacando su experiencia en el extranjero y los méritos que concurran según el baremo.

Todos los documentos deberán cumplimentarse en inglés o en el idioma del país de destino.

No se admitirá a trámite ninguna solicitud presentada fuera de plazo.

La Resolución Provisional con el listado de solicitudes admitidas y excluidas será publicada en la página Web de la ORI. Se establece un periodo de subsanación de diez días hábiles desde la publicación de dicha resolución para que los interesados aporten la documentación requerida y/o subsanen las solicitudes presentadas, mediante CAU.

El Personal de Administración y Servicios y el Personal Docente e Investigador que tenga interés en algún país de destino pero carezca de contactos previos en el mismo o necesite orientación sobre cómo hacer llegar su propuesta de movilidad, puede contactar con las Aulas Universitarias según plazas convocadas en Anexo I:

Aula Universitaria Hispano-Rusa: auhr@uca.es
Aula Universitaria del Estrecho: aula.estrecho@uca.es
Aula Universitaria Iberoamericana: gestion@aulaiberoamericana.es

SÉPTIMA: CRITERIOS DE SELECCIÓN

Las solicitudes serán baremadas por la sub-comisión de Convocatorias de la Comisión de Relaciones Internacionales de la Universidad de Cádiz, compuesta por el Director General de Relaciones Internacionales, y un representante de los coordinadores de centro por cada Campus, cuya pre-selección será elevada a la Comisión para su aprobación y publicación. Los criterios que se fijan para la selección de candidatos son los siguientes:

- Propuestas que se enmarquen en áreas relacionadas con los Campus de Excelencia CeiMar o Ceia3: 2 puntos.
- Las presentadas por miembros del PDI y PAS cuya movilidad esté relacionada con el Plan Estratégico de Internacionalización del Centro o de la unidad administrativa a la que pertenecen, especialmente aquellas vinculadas a planes de Política Lingüística, para lo que deberán cumplimentar debidamente el apartado del Acuerdo de Movilidad “Valor añadido de la movilidad (en el contexto de las estrategias de modernización e internacionalización de las instituciones implicadas)” detallando y motivando la vinculación de la movilidad: Hasta un máximo 3 puntos (a valorar por la subcomisión).
- Propuestas de movilidad presentadas por miembros de los equipos de dirección de los Centros y que, de forma institucional, tengan como objetivo la apertura de nuevas oportunidades para la colaboración docente, la implementación y desarrollo del programa Erasmus+ en sus centros con la Universidad o el país socio, o el contacto institucional con los equipos de dirección de los Centros en la Universidad socia. Para ello deberán cumplimentar debidamente el apartado del Acuerdo de Movilidad “Valor añadido de la movilidad (en el contexto de las estrategias de modernización e internacionalización de las instituciones implicadas)” con indicación expresa del carácter institucional de la propuesta de movilidad, que deberá ir firmada por el PDI/PAS solicitante y por el Decano del Centro o responsable/Director del Servicio al que pertenece: 10 puntos.
- Personal docente o de administración y servicios que se desplace por **primera vez** a otro país extracomunitario en el marco del Programa Erasmus: 5 puntos.
- Personal docente o de administración y servicios que haya realizado un máximo de una estancia en el marco del programa Erasmus+ durante los últimos tres años: 3 puntos.
- Personal docente que sea Coordinador Erasmus de una plaza con movilidad acreditada durante el curso anterior (2017/18): 1 punto.
- Capacidad idiomática: B1: 1 punto; B2: 1,5 punto; C1 y C2: 2 punto, que se acreditará para cada idioma aportado mediante certificado oficial de alguno de los siguientes organismos: Centro Superior de Lenguas Modernas de la UCA, Escuelas Oficiales de Idiomas e Instituciones Universitarias de Idiomas, Instituto Alemán, Exámenes de la Universidad de Cambridge (First Certificate, Advanced o Proficiency), Alianza Francesa, etc. La lista completa de títulos válidos se encuentra en la Página Web del Centro Superior de Lenguas Modernas: <http://www.uca.es/cslm/servicios/acreditacion-oficial-de-nivel>.
- Personal de Administración y Servicios: 5 puntos.

Solamente podrán concederse más de una estancia de Formación a la misma persona dentro del programa objeto de esta convocatoria (Erasmus+ KA107 UCA) en el caso de que existan plazas vacantes. Se podrán solicitar dos movibilidades dentro de la solicitud siempre que sean en países distintos, los solicitantes deben indicar cuál es la preferencia en el correspondiente campo de observaciones de la solicitud online. Una vez adjudicadas las plazas no se admitirán cambios de país ni se permitirá que los beneficiarios de plazas vuelvan a solicitar nuevas plazas en posibles convocatorias para cubrir vacantes del mismo ejercicio. Tampoco podrán ser beneficiarias aquellas personas que tengan movibilidades pendientes de realizar de convocatorias anteriores o que hayan sido penalizados por no comunicar su renuncia.

La concesión de una de estas ayudas es compatible con la concesión de una ayuda de movilidad Erasmus+ con fines de docencia o formación para el programa KA103 y con docencia KA107. Igualmente, son compatibles con las ayudas que los campus de excelencia CEIMAR y CEIA3 conceden para movilidad Erasmus+ con fines docentes y con fines de formación KA103 y KA107 siempre y cuando no sean a la misma Universidad a la que se solicita en esta convocatoria. En ambos casos, serán compatibles **SIEMPRE QUE NO COINCIDAN LOS DESTINOS Y FECHAS DE LAS AYUDAS**.

OCTAVA: RESOLUCIÓN

La Universidad de Cádiz nominará al Personal de Administración y Servicios y al Personal Docente e Investigador que figure en la Resolución Definitiva, enviando las candidaturas con la documentación requerida a la Universidad de destino. Los interesados deberán tener en cuenta que la aceptación final de la estancia depende de los criterios específicos de admisibilidad que determine cada Universidad de destino.

NOVENA: ABONO DE LAS CANTIDADES CONCEDIDAS

Es requisito indispensable para proceder al primer pago, que consistirá en el 80% del total de la ayuda que se haya entregado previamente a la realización de la movilidad en la Oficina de Relaciones Internacionales:

- El Contrato de Subvención (original, fechado y firmado por el interesado) correspondiente a su movilidad, con las fechas definitivas de la estancia, y habrá de entregarse a través de registro oficial, salvo que el usuario tenga firma digital certificada, en cuyo caso se admitirá la presentación a través de la aplicación. Las instrucciones para obtener dicho documento se pondrán a disposición en la Web de la ORI, cuando sea posible la realización del trámite, una vez publicada la resolución definitiva, y las fechas de estancia no podrán ser anteriores a la fecha de cumplimentación del convenio de subvención. Este documento deberá acompañarse con el Mobility Agreement debidamente cumplimentado y firmado por las tres partes. Una vez presentado el Contrato de Subvención no será posible modificar las fechas de la estancia, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y aceptados expresamente por la Dirección General de Relaciones Internacionales, por lo que cualquier alteración en las fechas comprometidas en el convenio de subvención dará lugar a la anulación de la ayuda y a la devolución del importe percibido.
- Copia de la Contratación del Seguro de Asistencia en Viajes y Accidentes, que la Universidad de Cádiz tenga concertado en el momento en que el usuario haya de contratarlo, para lo cual se facilitará el enlace correspondiente en la Web de la ORI. La contratación se realizará online, a través de la empresa concertada para este servicio.

El segundo pago de la ayuda concedida (20 % restante) se ingresará al finalizar la movilidad, cuando se cumplan los siguientes requisitos:

- Entrega del certificado final de estancia donde figuren las fechas de inicio y fin de la actividad realizada, firmado y sellado por la Universidad de destino. El certificado ha de ser original, no admitiéndose fotocopias, faxes o documentos escaneados. (Anexo III).
- Cumplimentación y envío online del Informe final, el cual tiene carácter obligatorio, y será requerido por mail a los beneficiarios a través de la plataforma de la Unión Europea (MobilityTool).

DÉCIMA: OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO

Los solicitantes seleccionados que acepten la ayuda de movilidad al amparo de la presente convocatoria quedan obligados a:

- **Firmar el Convenio de Subvención** en los plazos y forma que se les indique y previamente a la salida.
- Cumplir con la normativa vigente en materia de **regularización de su estancia en el extranjero**, en general, y de la comunicación de su llegada en la misión Consular española en el país de destino, si fuera necesario.
- Informarse y seguir las recomendaciones sanitarias en materia de **vacunación internacional** que determine el Ministerio de Salud y el Servicio Andaluz de Salud.

- Los participantes seleccionados deberán solicitar y formalizar el correspondiente **visado** en el país de origen. Para ello, la Universidad de destino emitirá una carta de aceptación/invitación para este propósito con la debida antelación. Para la solicitud del visado se hace necesario contratar un **Seguro con cobertura médica en el país de destino que cubra todo el periodo de estancia**. Cuando sea necesario, las Aulas Universitarias apoyarán a los solicitantes en la tramitación del visado.
- La búsqueda de alojamiento y los trámites de registro en la Universidad de destino no son responsabilidad de la misma ni de la Oficina de Relaciones Internacionales de la UCA, sino que forman parte de las obligaciones del beneficiario.

Al volver de su estancia, el solicitante se compromete a entregar la siguiente documentación en la Oficina de Relaciones Internacionales:

- **Certificado Final de Estancia** donde figuran las fechas de inicio y fin de la estancia, firmado y sellado por la Universidad de destino. El certificado ha de ser original, sin enmiendas ni tachaduras, no admitiéndose fotocopias, faxes o documentos escaneados (Anexo III).
- **Informe Final de Estancia**. Se realizará on-line y tiene carácter obligatorio, para ello el interesado recibirá un mensaje de la plataforma de la Unión Europea (*Mobilitytool*)

En caso de renuncia los beneficiarios de las ayudas se comprometen a informar, de forma inmediata y una vez ésta se produzca, comunicando la baja mediante CAU y en cualquier caso, antes del 30 de marzo de 2019. Todo ello a fin de que otro solicitante de una posible lista de suplentes—si se diera el caso—pueda beneficiarse de la ayuda. En caso de que el beneficiario comunique su baja con posterioridad al 30 de marzo de 2019 sin razones justificadas o simplemente no lo comunique, podrá ser penalizado en futuras solicitudes de movilidad.

Los formularios, así como la información adicional, están disponibles en la página web de la Oficina de Relaciones Internacionales.

Preguntas y consultas específicas por CAU a <https://cau-rrii.uca.es/cau/index.do>, servicio de movilidad Erasmus - Movilidad Personal: Formación – servicios ofertados > Erasmus: Formación KA 107.

UNDÉCIMA RECONOCIMIENTO DE LA MOVILIDAD.

Finalizada la movilidad y entregada la documentación relacionada en el apartado 10 de la convocatoria, la Oficina de Relaciones Internacionales emitirá el correspondiente informe, que será entregado al interesado a los efectos de reconocimiento de la actividad realizada, en los términos que acuerden los órganos de gobierno de la Universidad.

En el caso del PAS, el hecho de haber sido seleccionado como beneficiario de la Beca ERASMUS+ Formación no implica la autorización para la realización de la Comisión de Servicio, que de acuerdo con lo indicado en la Instrucción General sobre Jornada de Trabajo y Normas de Control de Presencia del PAS corresponde al Gerente. A fin de facilitar la tramitación de esta autorización el Servicio de Relaciones Internacionales remitirá el listado de los solicitantes seleccionados, junto con la documentación presentada, a la Gerencia, que resolverá dichas solicitudes y una vez autorizadas las remitirá al Área de Personal para su posible inclusión en el expediente de Formación de los interesados, que en todo se producirá una vez acreditada la realización efectiva de la movilidad

DUODÉCIMA PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE GÉNERO.

En virtud de la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, así como de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de igualdad de género en Andalucía, todas las referencias que se encuentran en esta Resolución referidas a profesorado y personal investigador y cuyo género sea masculino están haciendo referencia al género gramatical no marcado, incluyendo, por tanto, la posibilidad de referirse tanto a mujeres como hombres.

Cádiz, 22 de octubre de 2018
Juan Carlos García Galindo
Director General de Relaciones Internacionales

ANEXO I PLAZAS OFERTADAS

País	Plazas	Universidades
Argelia	1	UNIVERSIDAD DE ORAN UNIVERSIDAD DE CIENCIAS Y TECNOLOGIA DE ORAN UNIVERSIDAD MOHAMED KHIDER DE BISKRA UNIVERSIDAD 20 DE AGOSTO DE 1955 DE SKIKDA UNIVERSIDAD DE DJILLALI LIABES SIDI BEL-ABBES
Bielorrusia	1	UNIVERSIDAD ESTATAL DE BIELORRUSIA UNIVERSIDAD ESTATAL LINGUISTICA DE MINSK
Colombia	1	UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA - Education UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
Cuba	1	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA HABANA JOSE ANTONIO ECHEVARRIA UNIVERSIDAD CENTRAL MARTA ABREU DE LAS VILLAS UNIVERSIDAD DE PINAR DEL RIO HERMANOS SAIZ MONTES DE OCA
Costa de Marfil	1	UNIVERSIDAD FELIX HOUPHOUET BOIGNY
Federación Rusa	3	SIBERIAN FEDERAL UNIVERSITY MOSCOW STATE LINGUISTIC UNIVERSITY UNIVERSIDAD ESTATAL DE NOVOSIBIRSK UNIVERSIDAD ESTATAL RUSA HIDROMETEOROLOGICA (RSHU) SAINT PETERSBURG STATE UNIVERSITY SOUTHERN FEDERAL UNIVERSITY IMMANUEL KANT BALTIC FEDERAL UNIVERSITY UNIVERSIDAD FEDERAL DEL NORTE (ARCTIC) UNIVERSIDAD ESTATAL DE PYATIGORSK PEOPLES FRIENDSHIP UNIVERSITY OF RUSSIA
Georgia	4	UNIVERSIDAD ESTATAL IVANE JAVAKHISHVILI DE TBILISI ACADEMIA MARITIMA ESTATAL DE BATUMI ILIA STATE UNIVERSITY
Kirguistán	1	UNIVERSIDAD ESTATAL DE OSH
Marruecos	2	UNIVERSIDAD IBN TOFAIL UNIVERSIDAD ABDELMALEK ESSAADI UNIVERSIDAD HASSAN I UNIVERSIDAD MOHAMED V
Moldavia	2	UNIVERSIDAD LIBRE INTERNACIONAL DE MOLDAVIA UNIVERSIDAD ESTATAL DE MOLDAVIA
Túnez	3	UNIVERSIDAD DE SOUSSE UNIVERSIDAD DE CARTAGO UNIVERSIDAD DE SFAX
Uzbekistán	2	UNIVERSIDAD DE LENGUAS DEL MUNDO DE UZBEKISTÁN

ANEXO II

Mobility Agreement Staff Mobility For Training¹

Planned period of the training activity: from [day/month/year] till [day/month/year]

Duration (days) – excluding travel days:

The Staff Member

Last name(s)		First name (s)	
Seniority ²		Nationality ³	
Sex [M/F]		Academic year	20../20..
E-mail			

The Sending Institution

Name		Faculty/Department	
Erasmus code ⁴ (if applicable)			
Address		Country/ Country code ⁵	
Contact person name and position		Contact person e-mail / phone	

The Receiving Institution / Enterprise⁶

Name			
Erasmus code (if applicable)		Faculty/Department	
Address		Country/ Country code	
Contact person, name and position		Contact person e-mail / phone	
Type of enterprise:		Size of enterprise (if applicable)	<input type="checkbox"/> <250 employees <input type="checkbox"/> >250 employees

For guidelines, please look at the end notes on page 3.

Section to be completed BEFORE THE MOBILITY**I. PROPOSED MOBILITY PROGRAMME**

Language of training:

Overall objectives of the mobility:**Added value of the mobility (in the context of the modernisation and internationalisation strategies of the institutions involved):****Activities to be carried out:****Expected outcomes and impact (e.g. on the professional development of the staff member and on both institutions):**

II. COMMITMENT OF THE THREE PARTIES

By signing⁷ this document, the staff member, the sending institution and the receiving institution/enterprise confirm that they approve the proposed mobility agreement.

The sending higher education institution supports the staff mobility as part of its modernisation and internationalisation strategy and will recognise it as a component in any evaluation or assessment of the staff member.

The staff member will share his/her experience, in particular its impact on his/her professional development and on the sending higher education institution, as a source of inspiration to others.

The staff member and the beneficiary institution commit to the requirements set out in the grant agreement signed between them.

The staff member and the receiving institution/enterprise will communicate to the sending institution any problems or changes regarding the proposed mobility programme or mobility period.

The staff member

Name:

Signature:

Date:

The sending institution/enterprise

Name of the responsible person:

Signature:

Date:

The receiving institution

Name of the responsible person:

Signature:

Date:

¹In case the mobility combines teaching and training activities, **themobility agreement for teaching template** should be used and adjusted to fit both activity types.

²**Seniority:** Junior (approx. < 10 years of experience), Intermediate (approx. > 10 and < 20 years of experience) or Senior (approx. > 20 years of experience).

³**Nationality:** Country to which the person belongs administratively and that issues the ID card and/or passport.

⁴**Erasmus Code:** A unique identifier that every higher education institution that has been awarded with the Erasmus Charter for Higher Education receives.. It is only applicable to higher education institutions located in Programme Countries.

⁵**Country code:** ISO 3166-2 country codes available at: <https://www.iso.org/obp/ui/#search>.

⁶All references to "**enterprise**" are only applicable to mobility for staff between Programme Countries or within Capacity Building projects.

⁷ Circulating papers with original signatures is not compulsory. Scanned copies of signatures or electronic signatures may be accepted, depending on the national legislation of the country of the sending institution (in the case of mobility with Partner Countries: the national legislation of the Programme Country). Certificates of attendance can be provided electronically or through any other means accessible to the staff member and the sending institution.

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R97REC/2018, de 31 de octubre, por la que se deja sin efecto la Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R98REC/2017, de 12 de septiembre, por la que se modifica la Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R15REC/2015, de 20 de abril de 2015, por la que se aprueba la delegación de competencias en los Vicerrectores, en la Secretaria General, en el Gerente, en los Directores Generales dependientes directamente del Rector así como en Decanos y Directores de Centros y Director de Economía en materia de contratación.

De conformidad con el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, el Rector ejerce la dirección, gobierno y gestión de la Universidad, correspondiéndole cuantas competencias no estén atribuidas a otros órganos. Asimismo, la Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades, establece en su artículo 29 los principios de gestión en la actuación administrativa de las Universidades públicas andaluzas, en su calidad de Administraciones públicas, y en este sentido dispone que los servicios académicos, así como los administrativos, económicos y cualesquiera otros que sean precisos para su funcionamiento, adecuarán su organización y funcionamiento a los principios de eficacia, jerarquía, des-centralización, desconcentración y coordinación. Estos principios presiden la organización administrativa y rigen la actuación de las Administraciones públicas en los términos previstos en el artículo 3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y para ello el artículo 13 de esta Ley contempla la técnica de la delegación de competencias estableciendo la posibilidad de que los órganos de las Administraciones públicas deleguen el ejercicio de las competencias que tengan atribuidas en otros órganos de la misma Administración.

El artículo 57 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre, establece las competencias que corresponden al Rector, y en su apartado 23 dispone que las mismas podrán ser objeto de delegación.

Por todo ello, en virtud de las atribuciones asignadas al Rector por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades,

DISPONGO

PRIMERO. – Dejar sin efecto la Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R98REC/2017, de 12 de septiembre, por la que se modifica la Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R15REC/2015, (BOUCA núm. 236, de 14 de septiembre de 2017) por la que se delega en el Vicerrector de Investigación la presidencia de la Comisión de Contratación de Profesorado de la Universidad de Cádiz en la tramitación de aquellas plazas de Profesor Ayudante Doctor que se autoricen por necesidades de investigación, volviendo la Presidencia de la Comisión de Contratación en estas plazas al Vicerrector de Ordenación Académica y Personal.

SEGUNDO. – La presente Resolución entrará en vigor el mismo día de su firma.

Cádiz, a 31 de octubre de 2018

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ
Eduardo González Mazo

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R99REC/2018, de 7 de noviembre, por la que se modifica la Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R09REC/2015, de 16 de abril de 2015, por la que se establece la estructura y se delimitan las funciones de los Vicerrectorados, de la Secretaría General, de la Gerencia y de las Direcciones Generales dependientes directamente del Rector.

La Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R09REC/2015, de 16 de abril de 2015, por la que se establece la estructura y se delimitan las funciones de los Vicerrectorados, de la Secretaría General, de la Gerencia y de las Direcciones Generales dependientes directamente del Rector, publicada en el BOUCA núm. 183, de 17 de abril de 2015, contempla en su apartado decimonoveno el régimen de suplencias del Rector.

En virtud del artículo 13 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y el artículo 8 del Reglamento de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz, que establece que el Rector será sustituido por el Vicerrector previamente determinado en la Resolución del Rector por la que se delimiten la estructura y funciones de los Vicerrectorados, en caso de vacante, ausencia, enfermedad, abstención o recusación.

Por todo ello, en virtud de las atribuciones asignadas al Rector por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades,

DISPONGO

PRIMERO.- Modificar el apartado decimonoveno de la Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R09REC/2015, de 16 de abril, quedando como sigue:

“El régimen de suplencias del Rector será el siguiente: El Rector será sustituido por el Vicerrector que previamente determine la Resolución por la que se establezca la suplencia del Rector, en primer lugar al Vicerrector de Ordenación Académica y Personal y, en segundo lugar, a la Vicerrectora de Responsabilidad Social, Extensión Cultural y Servicios. Por último, y en su defecto, corresponderá al Vicerrector de mayor categoría académica, antigüedad en la Universidad de Cádiz y edad, por ese orden, en virtud de lo establecido en el artículo 8 del Reglamento de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz.”

SEGUNDO.- La presente resolución entrará en vigor el día de su firma.

Cádiz, a 7 de noviembre de 2018

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ
Eduardo González Mazo

* * *

I.4 CONSEJO DE GOBIERNO

Corrección de errores del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 10 de octubre de 2018, por el que se aprueba la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Docente e Investigador de la Universidad de Cádiz.

Advertido error en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 10 de octubre de 2018, por el que se aprueba la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Docente e Investigador de la Universidad de Cádiz, publicado en el BOUCA núm. 267, de 26 de octubre de 2018, procede realizar la siguiente rectificación:

En la página 19 del BOUCA núm. 267, donde dice:

“Creación de la plaza vinculada del Cuerpo de Profesor Titular de Universidad relacionada en el anexo, en el área de conocimiento, Departamento y Centro que igualmente se señala, con la consiguiente modificación de la RPT”.

Debe decir:

“Creación de la plaza vinculada del Cuerpo de Profesor Titular de Universidad relacionada en el anexo, en el área de conocimiento, Departamento y Centro que igualmente se señala, con la consiguiente modificación de la RPT”.

Anexo

PLAZA	CATEGORÍA	ÁREA DE CONOCIMIENTO	DPTO.	CENTRO	CENTRO ASISTENCIAL
DF4343	Profesor Titular de Universidad	OTORRINOLARINGOLOGÍA	CIRUGÍA	F. MEDICINA	H.U. PUERTA DEL MAR (1)

(1) CATEGORÍA ASISTENCIAL: FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA

* * *

II. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

II.1. ORGANIZACIÓN ACADÉMICA

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R154RECN/2018, de 16 de octubre, por la que se cesa a D^a. M^a. de la Luz Fernández Alles como Coordinadora del Máster en Dirección de Empresas (Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales).

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A la vista de la propuesta presentada por el Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, D. Manuel Larrán Jorge,

RESUELVO,

Cesar a D^a. M^a. de la Luz Fernández Alles como Coordinadora del Máster en Dirección de Empresas (Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales), con efectos administrativos de 23 de octubre de 2018, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, 16 de octubre de 2018

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ
Eduardo González Mazo

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R155RECN/2018, de 16 de octubre, por la que se nombra D. José Daniel Lorenzo Gómez como Coordinador del Máster en Dirección de Empresas (Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales).

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A propuesta del Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, D. Manuel Larrán Jorge,

RESUELVO,

Nombrar a D. José Daniel Lorenzo Gómez como Coordinador del Máster en Dirección de Empresas (Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales), con efectos administrativos de 24 de octubre de 2018.

Cádiz, 16 de octubre de 2018

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ
Eduardo González Mazo

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R156RECN/2018, de 16 de octubre, por la que se cesa a D^a. Jezabel Sánchez Oneto como Coordinadora del Grado en Ingeniería Química (Facultad de Ciencias).

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A la vista de la propuesta presentada por el Decano de la Facultad de Ciencias, D. José Manuel Gómez Montes de Oca,

RESUELVO,

Cesar a D^a. Jezabel Sánchez Oneto como Coordinadora del Grado en Ingeniería Química (Facultad de Ciencias), con efectos económicos y administrativos de 23 de octubre de 2018, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, 16 de octubre de 2018

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ
Eduardo González Mazo

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R157RECN/2018, de 16 de octubre, por la que se nombra a D^a. Lourdes Casas Cardoso como Coordinadora del Grado en Ingeniería Química (Facultad de Ciencias).

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A propuesta presentada del Decano de la Facultad de Ciencias, D. José Manuel Gómez Montes de Oca,

RESUELVO,

Nombrar a D^a. Lourdes Casas Cardoso como Coordinadora del Grado en Ingeniería Química (Facultad de Ciencias), con efectos económicos y administrativos de 24 de octubre de 2018.

Cádiz, 16 de octubre de 2018

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ
Eduardo González Mazo

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R158RECN/2018, de 16 de octubre, por la que se cesa a D. Román Nuviala Nuviala como Delegado del Decanato de la Facultad de Ciencias de la Educación para la Coordinación del Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte (Facultad de Ciencias de la Educación).

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A la vista de la propuesta de la propuesta presentada por el Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación, D. Manuel Antonio García Sedeño,

RESUELVO,

Cesar a D. Román Nuviala Nuviala como Delegado del Decanato de la Facultad de Ciencias de la Educación para la Coordinación del Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte (Facultad de Ciencias de la Educación), con efectos económicos y administrativos de 21 de septiembre de 2018.

Cádiz, 16 de octubre de 2018

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ
Eduardo González Mazo

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R159REC�/2018, de 16 de octubre, por la que se nombra a D. Miguel Ángel Rosety Rodríguez como Coordinador del Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte (Facultad de Ciencias de la Educación).

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A propuesta del Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación, D. Manuel Antonio García Sedeño,

RESUELVO,

Nombrar a D. Miguel Ángel Rosety Rodríguez como Coordinador del Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte (Facultad de Ciencias de la Educación), con efectos económicos y administrativos de 24 de octubre de 2018.

Cádiz, 16 de octubre de 2018

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ
Eduardo González Mazo

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R160REC�/2018, de 16 de octubre, por la que se nombra a D. Román Nuviala Nuviala como Delegado para la Subdirección del Colegio Mayor Universitario.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A propuesta del Director del Colegio Mayor Universitario, D. Enrique García Luque,

RESUELVO,

Nombrar a D. Román Nuviala Nuviala como Delegado para la Subdirección del Colegio Mayor Universitario, cargo equiparado a Secretario de Centro, con efectos económicos y administrativos de 22 de septiembre de 2018.

Cádiz, 16 de octubre de 2018

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ
Eduardo González Mazo

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R161REC�/2018, de 17 de octubre, por la que se cesa a D^a. Magdalena Cuenca García como Delegada del Decanato de la Facultad de Ciencias de la Educación para la Coordinación del Máster en Actividad Física y Salud (Facultad de Ciencias de la Educación).

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A la vista de la propuesta del Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación, D. Manuel Antonio García Sedeño,

RESUELVO,

Cesar a D^a. Magdalena Cuenca García como Delegada del Decanato de la Facultad de Ciencias de la Educación para la Coordinación del Máster en Actividad Física y Salud, con efectos administrativos de 18 de septiembre de 2018, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, 17 de octubre de 2018

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ
Eduardo González Mazo

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R162REC�/2018, de 17 de octubre, por la que se nombra a D. Víctor Segura Jiménez como Delegado del Decanato de la Facultad de Ciencias de la Educación para la Coordinación del Máster en Actividad Física y Salud (Facultad de Ciencias de la Educación).

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A propuesta del Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación, D. Manuel Antonio García Sedeño,

RESUELVO,

Nombrar a D. Víctor Segura Jiménez como Delegado del Decanato de la Facultad de Ciencias de la Educación para la Coordinación del Máster en Actividad Física y Salud, con efectos administrativos de 19 de septiembre de 2018.

Cádiz, 17 de octubre de 2018

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ
Eduardo González Mazo

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R163RECN/2018, de 18 de octubre, por la que se nombra a D. David Morán Bovio como Coordinador del Máster en Mediación (Facultad de Ciencias del Trabajo).

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A propuesta del Decano de la Facultad de Ciencias del Trabajo, D. Juan Luis Pulido Begines,

RESUELVO,

Nombrar a D. David Morán Bovio como Coordinador del Máster en Mediación (Facultad de Ciencias del Trabajo), con efectos administrativos de 18 de octubre de 2018.

Cádiz, 18 de octubre de 2018

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ
Eduardo González Mazo

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R164RECN/2018, de 22 de octubre, por la que se cesa a D^a. Teresa Ben Fernández como Coordinadora del Grado en Ingeniería Mecánica (Escuela Politécnica Superior de Algeciras).

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A la vista de la propuesta del Director de la Escuela Politécnica Superior de Algeciras, D. Gabriel González Siles,

RESUELVO,

Cesar a D^a. Teresa Ben Fernández como Coordinadora del Grado en Ingeniería Mecánica (Escuela Politécnica Superior de Algeciras), con efectos económicos y administrativos de 22 de octubre de 2018, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, 22 de octubre de 2018

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ
Eduardo González Mazo

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R165RECN/2018, de 22 de octubre, por la que se nombra a D^a. María Jesús Jiménez Come como Delegada de la Dirección de la Escuela Politécnica Superior de Algeciras para la Coordinación del Grado en Ingeniería Mecánica (Escuela Politécnica Superior de Algeciras).

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A propuesta del Director de la Escuela Politécnica Superior de Algeciras, D. Gabriel González Siles,

RESUELVO,

Nombrar a D^a. María Jesús Jiménez Come como Delegada de la Dirección de la Escuela Politécnica Superior de Algeciras para la Coordinación del Grado en Ingeniería Mecánica (Escuela Politécnica Superior de Algeciras), con rango de Coordinadora de Grado, con efectos económicos y administrativos de 23 de octubre de 2018.

Cádiz, 22 de octubre de 2018

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ
Eduardo González Mazo

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R166RECN/2018, de 22 de octubre, por la que se cesa a D^a. M^a. de la Luz Fernández Alles como miembro de la Comisión Académica del Programa de Doctorado en Ciencias Sociales y Jurídicas.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

Conforme a lo establecido en el artículo 6.5 del “Reglamento UCA/CG06/2012, de 27 de junio de 2012, por el que se regula la ordenación de los estudios de doctorado en la Universidad de Cádiz”, y a la vista de la propuesta de la Comisión de Doctorado, en su sesión de 4 de octubre de 2018,

RESUELVO,

Cesar a D^a. M^a. de la Luz Fernández Alles como miembro de la Comisión Académica del Programa de Doctorado en Ciencias Sociales y Jurídicas, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, 22 de octubre de 2018

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ
Eduardo González Mazo

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R167RECN/2018, de 22 de octubre, por la que se cesa a D^a. María Luisa Vélez Elorza como miembro de la Comisión Académica del Programa de Doctorado en Ciencias Sociales y Jurídicas.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

Conforme a lo establecido en el artículo 6.5 del “Reglamento UCA/CG06/2012, de 27 de junio de 2012, por el que se regula la ordenación de los estudios de doctorado en la Universidad de Cádiz”, y a la vista de la propuesta de la Comisión de Doctorado, en su sesión de 4 de octubre de 2018,

RESUELVO,

Cesar a D^a. María Luisa Vélez Elorza como miembro de la Comisión Académica del Programa de Doctorado en Ciencias Sociales y Jurídicas, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, 22 de octubre de 2018

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ
Eduardo González Mazo

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R168RECN/2018, de 22 de octubre, por la que se cesa a D^a. María Soledad Ibarra Sáiz como miembro de la Comisión Académica del Programa de Doctorado en Ciencias Sociales y Jurídicas.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

Conforme a lo establecido en el artículo 6.5 del “Reglamento UCA/CG06/2012, de 27 de junio de 2012, por el que se regula la ordenación de los estudios de doctorado en la Universidad de Cádiz”, y a la vista de la propuesta de la Comisión de Doctorado, en su sesión de 4 de octubre de 2018,

RESUELVO,

Cesar a D^a. María Soledad Ibarra Sáiz como miembro de la Comisión Académica del Programa de Doctorado en Ciencias Sociales y Jurídicas, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, 22 de octubre de 2018

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ
Eduardo González Mazo

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R169REC�/2018, de 22 de octubre, por la que se nombra a D. Carlos Vladimir Zambrano Rodríguez como miembro de la Comisión Académica del Programa de Doctorado en Ciencias Sociales y Jurídicas.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

Conforme a lo establecido en el artículo 6.5 del “Reglamento UCA/CG06/2012, de 27 de junio de 2012, por el que se regula la ordenación de los estudios de doctorado en la Universidad de Cádiz”, y a la vista de la propuesta de la Comisión de Doctorado, en su sesión de 4 de octubre de 2018,

RESUELVO,

Nombrar a D. Carlos Vladimir Zambrano Rodríguez como miembro de la Comisión Académica del Programa de Doctorado en Ciencias Sociales y Jurídicas.

Cádiz, 22 de octubre de 2018

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ
Eduardo González Mazo

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R170REC�/2018, de 22 de octubre, por la que se nombra a D^a. Sofía Pérez de Guzmán Padrón como miembro de la Comisión Académica del Programa de Doctorado en Ciencias Sociales y Jurídicas.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

Conforme a lo establecido en el artículo 6.5 del “Reglamento UCA/CG06/2012, de 27 de junio de 2012, por el que se regula la ordenación de los estudios de doctorado en la Universidad de Cádiz”, y a la vista de la propuesta de la Comisión de Doctorado, en su sesión de 4 de octubre de 2018,

RESUELVO,

Nombrar a D^a. Sofía Pérez de Guzmán Padrón como miembro de la Comisión Académica del Programa de Doctorado en Ciencias Sociales y Jurídicas.

Cádiz, 22 de octubre de 2018

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ
Eduardo González Mazo

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R171RECN/2018, de 22 de octubre, por la que se nombra a D. Manuel Romero Oliva como miembro de la Comisión Académica del Programa de Doctorado en Ciencias Sociales y Jurídicas.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

Conforme a lo establecido en el artículo 6.5 del “Reglamento UCA/CG06/2012, de 27 de junio de 2012, por el que se regula la ordenación de los estudios de doctorado en la Universidad de Cádiz”, y a la vista de la propuesta de la Comisión de Doctorado, en su sesión de 4 de octubre de 2018,

RESUELVO,

Nombrar a D. Manuel Romero Oliva como miembro de la Comisión Académica del Programa de Doctorado en Ciencias Sociales y Jurídicas.

Cádiz, 22 de octubre de 2018

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ
Eduardo González Mazo

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R172RECN/2018, de 22 de octubre, por la que se cesa a D^a. María Araceli García Yeguas como vocal de la Comisión de Igualdad de Mujeres y Hombres de la Universidad de Cádiz.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A la vista de la comunicación recibida de la Unidad de Igualdad de Mujeres y Hombres de la Universidad de Cádiz,

RESUELVO,

Cesar a D^a. María Araceli García Yeguas como vocal en representación del PDI Laboral de la Comisión de Igualdad de Mujeres y Hombres de la Universidad de Cádiz, con efectos de 5 de septiembre de 2018, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, 22 de octubre de 2018

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ
Eduardo González Mazo

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R173RECN/2018, de 22 de octubre, por la que se nombra a D^a. Julia Espinosa Fajardo como vocal de la Comisión de Igualdad de Mujeres y Hombres de la Universidad de Cádiz.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A propuesta de la Dirección de la Unidad de Igualdad de Mujeres y Hombres de la Universidad de Cádiz,

RESUELVO,

Nombrar a D^a. Julia Espinosa Fajardo como vocal en representación del PDI Laboral de la Comisión de Igualdad de Mujeres y Hombres de la Universidad de Cádiz, con efectos de 16 de octubre de 2018.

Cádiz, 22 de octubre de 2018

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ
Eduardo González Mazo

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R174RECN/2018, de 22 de octubre, por la que se nombra a D. Antonio Manuel Díaz Fernández como miembro de la Comisión Académica del Programa de Doctorado en Ciencias Sociales y Jurídicas.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

Conforme a lo establecido en el artículo 6.5 del “Reglamento UCA/CG06/2012, de 27 de junio de 2012, por el que se regula la ordenación de los estudios de doctorado en la Universidad de Cádiz”, y a la vista de la propuesta de la Comisión de Doctorado, en su sesión de 4 de octubre de 2018,

RESUELVO,

Nombrar a D. Antonio Manuel Díaz Fernández como miembro de la Comisión Académica del Programa de Doctorado en Ciencias Sociales y Jurídicas.

Cádiz, 22 de octubre de 2018

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ
Eduardo González Mazo

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R175RECN/2018, de 23 de octubre, por la que se cesa a D^a. Blanca Lacave García como Directora de la Sección Departamental del Departamento de Marketing y Comunicación en el Campus de Cádiz.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

Vista la proclamación definitiva de electa en las elecciones a la Dirección de la Sección Departamental del Departamento de Marketing y Comunicación en el Campus de Cádiz, presentada por la Junta Electoral de la Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación de 22 de octubre de 2018,

RESUELVO,

Cesar a D^a. Blanca Lacave García como Directora de la Sección Departamental del Departamento de Marketing y Comunicación en el Campus de Cádiz, con efectos administrativos de 22 de octubre de 2018, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, 23 de octubre de 2018

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ
Eduardo González Mazo

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R176RECN/2018, de 23 de octubre, por la que se nombra a D^a. M^a. Teresa Fernández Alles como Directora de la Sección Departamental del Departamento de Marketing y Comunicación en el Campus de Cádiz.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

Vista la proclamación definitiva de electa en las elecciones a la Dirección de la Sección Departamental del Departamento de Marketing y Comunicación en el Campus de Cádiz, presentada por la Junta Electoral de la Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación de 22 de octubre de 2018,

RESUELVO,

Nombrar a D^a. M^a. Teresa Fernández Alles como Directora de la Sección Departamental del Departamento de Marketing y Comunicación en el Campus de Cádiz, con efectos administrativos de 23 de octubre de 2018.

Cádiz, 23 de octubre de 2018

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ
Eduardo González Mazo

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R177RECN/2018, de 24 de octubre, por la que se cesa a D. Ángel Sánchez Bellón como Director del Departamento de Ciencias de la Tierra.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

Vista la proclamación definitiva de electo en las elecciones a la Dirección del Departamento de Ciencias de la Tierra, presentada por la Junta Electoral de la Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales de 24 de octubre de 2018,

RESUELVO,

Cesar a D. Ángel Sánchez Bellón como Director del Departamento de Ciencias de la Tierra, con efectos económicos y administrativos de 29 de octubre de 2018, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, 24 de octubre de 2018

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ
Eduardo González Mazo

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R178RECN/2018, de 24 de octubre, por la que se nombra a D. Luis Carlos Barbero González como Director del Departamento de Ciencias de la Tierra.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

Vista la proclamación definitiva de electo en las elecciones a la Dirección del Departamento de Ciencias de la Tierra, presentada por la Junta Electoral de la Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales de 24 de octubre de 2018,

RESUELVO,

Nombrar a D. Luis Carlos Barbero González como Director del Departamento de Ciencias de la Tierra, con efectos económicos y administrativos de 30 de octubre de 2018.

Cádiz, 24 de octubre de 2018

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ
Eduardo González Mazo

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R179REC�/2018, de 29 de octubre, por la que se cesa a D. Luis Carlos Sillero Sánchez como Secretario del Departamento Materno-Infantil y Radiología.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A la vista de la propuesta presentada por el Director del Departamento Materno-Infantil y Radiología, D. Gonzalo Gutiérrez Amares,

RESUELVO,

Cesar a D. Luis Carlos Sillero Sánchez como Secretario del Departamento Materno-Infantil y Radiología, con efectos económicos y administrativos de 29 de octubre de 2018, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, 29 de octubre de 2018

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ
Eduardo González Mazo

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R180REC�/2018, de 29 de octubre, por la que se nombra a D. Alfonso Mª. Lechuga Sancho como Secretario del Departamento Materno-Infantil y Radiología.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A propuesta del Director del Departamento Materno-Infantil y Radiología, D. Gonzalo Gutiérrez Amares,

RESUELVO,

Nombrar a D. Alfonso Mª. Lechuga Sancho como Secretario del Departamento Materno-Infantil y Radiología, con efectos económicos y administrativos de 30 de octubre de 2018.

Cádiz, 29 de octubre de 2018

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ
Eduardo González Mazo

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R181RECN/2018, de 29 de octubre, por la que se cesa a D^a. M^a. José Cervilla Garzón como Secretaria del Departamento de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A la vista de la propuesta presentada por la Directora del Departamento de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social, D^a. Carmen Ferradans Caramés,

RESUELVO,

Cesar a D^a. M^a. José Cervilla Garzón como Secretaria del Departamento de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social, con efectos económicos y administrativos de 10 de octubre de 2018, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, 29 de octubre de 2018

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ
Eduardo González Mazo

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R182RECN/2018, de 29 de octubre, por la que se nombra a D^a. Cristina Aguilar González como Secretaria del Departamento de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A propuesta de la Directora del Departamento de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social, D^a. Carmen Ferradans Caramés,

RESUELVO,

Nombrar a D^a. Cristina Aguilar González como Secretaria del Departamento de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social, con efectos económicos y administrativos de 25 de octubre de 2018.

Cádiz, 29 de octubre de 2018

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ
Eduardo González Mazo

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R183RECN/2018, de 30 de octubre, por la que se cesa a D^a. Esther Berrocoso Domínguez como Coordinadora del Máster Interuniversitario en Iniciación a la Investigación en Salud Mental (Facultad de Medicina).

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A la vista de la propuesta presentada por el Decano de la Facultad de Medicina, D. Antonio Manuel Lorenzo Peñuelas,

RESUELVO,

Cesar a D^a. Esther Berrocoso Domínguez como Coordinadora del Máster Interuniversitario en Iniciación a la Investigación en Salud Mental (Facultad de Medicina), con efectos administrativos de 30 de octubre de 2018, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, 30 de octubre de 2018

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ
Eduardo González Mazo

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R184RECN/2018, de 30 de octubre, por la que se nombra a D^a. Lidia Bravo García como Delegada del Decanato de la Facultad de Medicina para la Coordinación del Máster Interuniversitario en Iniciación a la Investigación en Salud Mental (Facultad de Medicina).

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A propuesta del Decano de la Facultad de Medicina, D. Antonio Manuel Lorenzo Peñuelas,

RESUELVO,

Nombrar a D^a. Lidia Bravo García como Delegada del Decanato de la Facultad de Medicina para la Coordinación del Máster Interuniversitario en Iniciación a la Investigación en Salud Mental (Facultad de Medicina), con rango de Coordinadora de Máster, con efectos administrativos de 31 de octubre de 2018.

Cádiz, 30 de octubre de 2018

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ
Eduardo González Mazo

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R185REC�/2018, de 31 de octubre, por la que se cesa a D. Miguel Ángel Pendón Meléndez como miembro del Patronato del Centro de Magisterio “Virgen de Europa”.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

RESUELVO,

Cesar a D. Miguel Ángel Pendón Meléndez como miembro del Patronato del Centro de Magisterio “Virgen de Europa”, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, 31 de octubre de 2018

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ
Eduardo González Mazo

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R186REC�/2018, de 31 de octubre, por la que se nombra a D^a. Francisca Fuentes Rodríguez como miembro del Patronato del Centro de Magisterio “Virgen de Europa”.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

RESUELVO,

Nombrar a D^a. Francisca Fuentes Rodríguez como miembro del Patronato del Centro de Magisterio “Virgen de Europa”.

Cádiz, 31 de octubre de 2018

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ
Eduardo González Mazo

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R187REC�/2018, de 30 de octubre, por la que se cesa a D^{ña}. Lucía Benítez Eyzaguirre como Directora de la Cátedra Andalucía Emprende.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

RESUELVO,

Cesar a Dña. Lucía Benítez Eyzaguirre como Directora de la Cátedra Andalucía Emprende con efectos de 30 de octubre de 2018, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, 30 de octubre de 2018

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

Eduardo González Mazo

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R188RECN/2018, de 31 de octubre, por la que se nombra a D. Luis López Molina como Director de la Cátedra Andalucía Emprende de la Universidad de Cádiz.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A propuesta del Sr. Vicerrector de Transferencia e Innovación Tecnológica,

RESUELVO,

Nombrar a D. Luis López Molina, Director General de Empleo y Emprendimiento, como Director de la Cátedra Andalucía Emprende de la Universidad de Cádiz.

Cádiz, 31 de octubre de 2018

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

Eduardo González Mazo

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R189RECN/2018, de 7 de noviembre, por la que se cesa a D. Luis Carlos O'Dogherty Luy como Secretario del Departamento de Ciencias de la Tierra.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A la vista de la propuesta presentada por el Director del Departamento de Ciencias de la tierra, D. Luis Carlos Barbero González,

RESUELVO,

Cesar a D. Luis Carlos O'Dogherty Luy como Secretario del Departamento de Ciencias de la Tierra, con efectos económicos y administrativos de 7 de noviembre de 2018, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, 7 de noviembre de 2018

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ
Eduardo González Mazo

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R190RECN/2018, de 7 de noviembre, por la que se nombra a D. Santiago García López como Secretario del Departamento de Ciencias de la Tierra.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A propuesta del Director del Departamento de Ciencias de la tierra, D. Luis Carlos Barbero González,

RESUELVO,

Nombrar a D. Santiago García López como Secretario del Departamento de Ciencias de la Tierra, con efectos económicos y administrativos de 8 de noviembre de 2018.

Cádiz, 7 de noviembre de 2018

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ
Eduardo González Mazo

* * *

III. OPOSICIONES Y CONCURSOS

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC12VOAP/2018, de 22 de octubre, por la que se convoca concurso público de contratos predoctorales de personal investigador para tesis industriales en colaboración con las entidades: NOVAYRE, TITANIA, SUR CONTROL, NAVANTIA, ACERINOX Y GRUPO ENERGÉTICO DE PUERTO REAL.

**RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ
UCA/REC12VOAP/2018, DE 22 DE OCTUBRE, POR LA QUE SE CONVOCA
CONCURSO PÚBLICO DE CONTRATOS PREDOCTORALES DE PERSONAL
INVESTIGADOR PARA TESIS INDUSTRIALES EN COLABORACIÓN CON LAS
ENTIDADES: NOVAYRE, TITANIA, SUR CONTROL, NAVANTIA, ACERINOX Y
GRUPO ENERGÉTICO DE PUERTO REAL.**

ANTECEDENTES

La Universidad de Cádiz, consciente de su responsabilidad social en materia de docencia como institución de educación superior, ha venido realizando importantes esfuerzos para la mejora de su calidad docente, el incremento de la oferta académica existente y la adaptación de sus enseñanzas al EEES en materia de infraestructuras, equipamiento e innovación en los métodos educativos. Como instrumento central en el proceso hacia la consecución de la mayor calidad docente, se dedica un esfuerzo especial a la formación de posgrado, tanto a las enseñanzas de máster como a la formación investigadora conducente al doctorado.

Con el objetivo de fomentar la carrera investigadora de los mejores curricula universitarios y que estos investigadores enfoquen su actividad hacia la investigación relacionada con las líneas estratégicas de la Universidad de Cádiz, se lanza la presente convocatoria de contratos predoctorales de investigación para investigadores en formación en el seno Programas de doctorado adscritos a la Universidad de Cádiz.

Los contratos y la actividad investigadora correspondiente se vinculan a la realización de tesis doctorales bajo la fórmula de "tesis industriales", contando el proyecto de investigación que se desarrolle con la colaboración financiera de la entidad o entidades participantes.

Cádiz, 22 de octubre de 2018.- El Rector, P.D. (Resolución UCA/R16REC/2015, de 20 de abril), el Vicerrector de Ordenación Académica y Personal, Carlos Moreno Aguilar.

Código Seguro de verificación:GCx854RqSe/Yhs0AOq/Y5Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CARLOS MORENO AGUILAR	FECHA	05/11/2018
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	1/29



GCx854RqSe/Yhs0AOq/Y5Q==

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Objeto.

La presente Resolución aprueba la convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, de varios contratos predoctorales de Personal Investigador para Tesis Industriales en colaboración con las Entidades **NOVAYRE, TITANIA, SUR CONTROL, NAVANTIA, ACERINOX Y GRUPO ENERGÉTICO DE PUERTO REAL** para desarrollar las líneas de investigación vinculadas a cada Entidad e integrada en el programa de doctorado considerado afín a las mismas:

Empresa colaboradora: NOVAYRE.

Línea de investigación: Robotic Process Automation (RPA). (TDI-13-18).

Programa afín de doctorado: Programa de Doctorado en Ingeniería Informática de la Universidad de Cádiz.

Se considerarán titulaciones de total afinidad los Grados y másteres del ámbito de la informática o titulación similar.

Empresa colaboradora: TITANIA.

Línea de investigación: Desarrollo de mejoras en procesos de fabricación con materiales compuestos. (TDI-14-18).

Programa afín de doctorado: Programa de Doctorado de Fabricación, Materiales e Ingeniería Ambiental de la Universidad de Cádiz.

Se considerarán titulaciones de total afinidad los grados en Química, Ingeniería química, Ingeniería aeroespacial, Ingeniería mecánica, Grado en Ingeniería en Diseño Industrial y Desarrollo del Producto, Doble Grado de Ingeniería Mecánica e Ingeniería en Diseño Industrial y Desarrollo del Producto, Grado en Tecnologías Industriales o titulaciones similares; Máster en Química, Máster en Ingeniería de fabricación o titulaciones similares.

Empresa colaboradora: TITANIA.

Línea de investigación: Desarrollo de tratamientos superficiales libres de Cromo para aleaciones de aluminio de uso aeroespacial. (TDI-15-18).

Código Seguro de verificación:GCx854RqSe/Yhs0AOq/Y5Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CARLOS MORENO AGUILAR	FECHA	05/11/2018
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	2/29



GCx854RqSe/Yhs0AOq/Y5Q==

Programa afín de doctorado: Programa de Doctorado de Fabricación, Materiales e Ingeniería Ambiental de la Universidad de Cádiz.

Se considerarán titulaciones de total afinidad los grados en Química, Ingeniería química, Ingeniería aeroespacial, Ingeniería mecánica, Grado en Ingeniería en Diseño Industrial y Desarrollo del Producto, Doble Grado de Ingeniería Mecánica e Ingeniería en Diseño Industrial y Desarrollo del Producto, Grado en Tecnologías Industriales o titulaciones similares; Máster en Química, Máster en Ingeniería de fabricación o titulaciones similares.

Empresa colaboradora: SUR CONTROL

Línea de investigación: Estudios de nuevos algoritmos aplicando inteligencia artificial para sistemas robóticos en entorno industrial. (TDI-16-18).

Programa afín de doctorado: Programa de Doctorado de Fabricación, Materiales e Ingeniería Ambiental de la Universidad de Cádiz.

Se considerarán titulaciones de total afinidad los grados en Grado en Ingeniería en diseño industrial y desarrollo del producto, Grado en Ingeniería Electrónica Industrial, Grado en Ingeniería Informática o titulaciones similares; Máster en Investigación en Ingeniería de Sistemas y de la Computación o titulaciones similares.

Empresa colaboradora: NAVANTIA S.A., S.M.E.

Línea de investigación: Contactless sensing techniques for non-destructive evaluation of materials by using unmanned vehicles. (TDI-17-18).

Programa afín de doctorado: Programa de Doctorado en Fabricación, Materiales e Ingeniería Ambiental de la Universidad de Cádiz.

Se considerarán titulaciones de total afinidad el grado en Ingeniería Electrónica, grado en Ingeniería Electrónica Industrial, grado en Ingeniería en Electrónica Industrial y Automática, grado en Ingeniería de Telecomunicaciones o titulaciones similares; Máster en Ingeniería Electrónica, Máster Universitario en Sistemas Electrónicos Avanzados, Máster en Electrónica Industrial, Máster en Ingeniería de Sistemas Electrónicos y Aplicaciones, Máster en Investigación en Ingeniería de

Código Seguro de verificación:GCx854RqSe/Yhs0AOq/Y5Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CARLOS MORENO AGUILAR	FECHA	05/11/2018
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	3/29



GCx854RqSe/Yhs0AOq/Y5Q==

Sistemas y de la Computación, Máster en Electrónica, Tratamiento de Señal y Comunicaciones, Máster en Sistemas Electrónicos para Entornos Inteligentes, Máster en Sistemas Electrónicos e Instrumentación, Máster en Ingeniería de Sistemas Automáticos y Electrónica Industrial, Máster en Ingeniería de Control, Sistemas Electrónicos e Informática Industrial, Máster en Ingeniería Electrónica, Robótica y Automática, Máster en Ingeniería Electrónica y Automática, Máster en Ingeniería de Telecomunicación (considerando si ha cursado optativas relacionadas con electrónica), Máster en Ingeniería Industrial (considerando si ha cursado optativas relacionadas con electrónica) o titulaciones similares.

Empresa colaboradora: NAVANTIA S.A., S.M.E.

Línea de investigación: Estudio de uniones adhesivas para el sector naval. (TDI-18-18).

Programa afín de doctorado: Programa de Doctorado en Fabricación, Materiales e Ingeniería Ambiental de la Universidad de Cádiz.

Se considerarán titulaciones de total afinidad el grado en ingeniería mecánica, grado en tecnologías industriales, grado en metalúrgica o materiales y titulaciones similares; máster en ingeniería de fabricación, naval y oceánica, máster industrial, master en ciencia y tecnología de los materiales o titulaciones similares.

Empresa colaboradora: ACERINOX.

Línea de investigación: Análisis microestructural, nanoestructural y a escala atómica de los fenómenos de sensibilización de aceros inoxidables ferríticos. (TDI-19-18).

Programa afín de doctorado: Programa de Doctorado en Nanociencia y Tecnologías de Materiales de la Universidad de Cádiz.

Se considerarán titulaciones de total afinidad el grado o Licenciatura en Química, Grado o Licenciatura en Física, Grados en Ingeniería; Master en Ciencias o Ingenierías o titulaciones similares.

Código Seguro de verificación:GCx854RqSe/Yhs0AOq/Y5Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CARLOS MORENO AGUILAR	FECHA	05/11/2018
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	4/29



GCx854RqSe/Yhs0AOq/Y5Q==

Empresa colaboradora: GRUPO ENERGÉTICO DE PUERTO REAL.

Línea de investigación: Modelado matemático de términos y expresiones lingüísticas para los retos de las energías renovables. (TDI-20-18).

Programa afín de doctorado: Programa interuniversitario de doctorado en matemáticas de la Universidad de Cádiz.

Se considerarán titulaciones de total afinidad el grado y máster en matemáticas o titulaciones similares y con afinidad media el grado en Ingeniería Informática o titulaciones similares.

Los beneficiarios de estos contratos serán seleccionados previa convocatoria pública para la formalización de contrato predoctoral de formación del personal investigador a que se refiere el artículo 21 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.

Aquellos actos que deban ser notificados a las personas solicitantes se publicarán en la página web del Área de Personal de la Universidad de Cádiz (<http://www.uca.es/personal/convocatorias>), así como en la del Vicerrectorado de Transferencia e Innovación Tecnológica (<http://vrteit.uca.es/convocatorias/personal-conv/>). Esta publicación sustituirá a la notificación, surtiendo los mismos efectos, conforme a lo dispuesto en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. Legislación aplicable y normas generales.

2.1. Este concurso se regirá por lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril; en la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación; el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; los Estatutos de la Universidad de Cádiz; el Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador con contrato laboral de las Universidades Públicas de Andalucía; el Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto los Trabajadores, en lo previsto por la mencionada Ley Orgánica de Universidades, con exclusión del régimen de dedicación, que será según determine cada contrato laboral que se concierte y los preceptos relativos a la calificación administrativa de los contratos, así como de aquellos otros preceptos que se opongan o resulten incompatibles con las determinaciones de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril,

Código Seguro de verificación:GCx854RqSe/Yhs0AOq/Y5Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CARLOS MORENO AGUILAR	FECHA	05/11/2018
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	5/29



GCx854RqSe/Yhs0AOq/Y5Q==

de Universidades; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, rigiéndose por los Acuerdos del Consejo de Gobierno y demás normativa de general de aplicación y por las presentes bases.

2.2. La forma de provisión será el concurso de méritos, a través de la valoración de los requisitos generales, expediente académico y currículum detallados en esta convocatoria.

3. Requisitos de admisión de los solicitantes.

3.1. El cumplimiento de los requisitos para participar en el concurso, relacionados en el apartado 2.2 y siguientes de la presente convocatoria, deberá estar referido siempre a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante el período de contratación del respectivo concurso.

3.2. Nacionalidad. No se exigen requisitos específicos en cuanto a nacionalidad o residencia de los solicitantes para la participación en los concursos. No obstante, la contratación de investigadores o técnicos extranjeros no comunitarios, la cual se formalizará a los solos efectos de realización de tareas de investigación propias del proyecto, quedará en suspenso mientras no obtengan el visado que les autorice para trabajar de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 4/2000, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, tras su reforma por Ley Orgánica 2/2009 de 11 de diciembre y disposiciones reglamentarias de aplicación.

3.3. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.

3.4. Haber finalizado los estudios que dan acceso al contrato dentro del periodo de los cuatro años anteriores al año de la convocatoria de los contratos (2015-2018). También podrán presentar su solicitud los titulados cuya fecha de fin de estudios esté en el periodo entre los ocho y cuatro años anteriores a la convocatoria (2010-2014) y que acrediten que en este periodo se ha dedicado a la atención y al cuidado de hijos menores de seis años o personas dependientes. Para acreditar esta condición será indispensable presentar el libro de familia, para el primero de los casos, o documento emitido por organismo oficial que acredite la dependencia del familiar, en el segundo.

No obstante lo anterior, podrán presentar también la solicitud aquellos alumnos que se encuentren matriculados en un Máster Universitario que dé acceso a un programa de Doctorado considerado afín, siempre y cuando dispongan de una

Código Seguro de verificación:GCx854RqSe/Yhs0AOq/Y5Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CARLOS MORENO AGUILAR	FECHA	05/11/2018
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	6/29



GCx854RqSe/Yhs0AOq/Y5Q==

admisión, condicionada a la finalización del mismo, y quedando asimismo condicionado a que cuando se resuelva la convocatoria, estén en disposición de poder matricularse en el citado programa.

3.5 No haber sido contratado en la modalidad de contrato predoctoral, en la Universidad de Cádiz u otra entidad, con una duración igual o superior a cuatro años, salvo en los casos de personas con discapacidad que será de seis años.

3.6. Los solicitantes deberán acreditar, en el plazo de presentación de solicitudes, estar preinscritos en un programa de doctorado de la UCA afín al perfil de la convocatoria para el curso 2018-19 o matriculados en el curso anterior.

3.7. La fecha de finalización de los estudios (considerándose como aquella en la que se acredite que se han superado todas las materias y requisitos académicos que constituyen el programa completo del título) que dieron acceso a los estudios de máster o al período docente o formativo del doctorado, deberán ser:

a) en el caso de licenciados, ingenieros y arquitectos o equivalente en sistemas universitarios extranjeros no adaptados al EEES debe ser posterior al 1 de enero de 2014.

b) en el caso de diplomados, ingenieros técnicos y arquitectos técnicos o equivalente en sistemas universitarios extranjeros no adaptados al EEES, debe ser posterior al 1 de enero de 2013.

c) en el caso de estudios de Grado del EEES de 180 créditos, deberá ser posterior al 1 de enero de 2013.

d) en el caso de estudios de Grado del EEES de 240 créditos, deberá ser posterior al 1 de enero de 2014.

e) la fecha de terminación de estudios podrá ser anterior a las señaladas anteriormente y con el límite de hasta 1 de enero de 2010 en los siguientes casos:

e.1) los licenciados en Medicina, Farmacia, Biología, Química o Psicología que en el momento de solicitarla beca estén en posesión del título Oficial de Especialidad Médica (MIR) o Farmacéutica (FIR) o cuenten con el Certificado Oficial de Especialidad en Biología (BIR), Química (QUIR) o Psicología (PIR).

e.2) los que se hayan dedicado a la atención y cuidado de hijos menores de seis años, entre el 1 de enero de 2010 y el 1 de enero de 2014.

f) Para los solicitantes que posean una discapacidad igual o superior al 50 por ciento, el período de finalización de estudios señalado en los apartados a), b), c) y d) precedentes quedará ampliado en dos años, respectivamente.

Los títulos conseguidos en el extranjero o en centros españoles no estatales deberán estar reconocidos por el Gobierno español a la fecha del cierre del plazo de presentación de solicitudes. A estos efectos, se considerará como reconocimiento del título la acreditación por parte del solicitante de haber sido admitido en los programas de doctorado de la UCA.

Código Seguro de verificación:GCx854RqSe/Yhs0AOq/Y5Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CARLOS MORENO AGUILAR		FECHA	05/11/2018
ID. FIRMA	angus.uca.es	GCx854RqSe/Yhs0AOq/Y5Q==	PÁGINA	7/29



GCx854RqSe/Yhs0AOq/Y5Q==

Todos los requisitos deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

No obstante lo anterior, la contratación de los candidatos seleccionados queda supeditada a la admisión y efectiva matriculación de los mismos en el programa de doctorado de la Universidad de Cádiz indicado, por lo que los candidatos deben en todo caso cumplir este requisito en la fecha de firma del contrato.

4. Solicitudes.

Quienes deseen tomar parte en la presente convocatoria, deberán hacerlo constar mediante solicitud, dirigida al Vicerrector de Transferencia e Innovación Tecnológica, obligatoriamente de forma electrónica, mediante el procedimiento especificado por la Sede Electrónica de la Universidad de Cádiz, mediante Certificado digital y accesible desde la Oficina Virtual en la siguiente dirección:

<https://sedelectronica.uca.es/procedimientos/?proc=133>

Como requisitos y ayuda técnica para el acceso a la Sede Electrónica de la Universidad de Cádiz pueden acceder al siguiente enlace:

<https://sedelectronica.uca.es/ayuda-tecnica/>

Dicha solicitud incluirá un campo donde la persona solicitante consignará una dirección de correo electrónico para su uso como medio de comunicación con el interesado ante posibles incidencias.

A la solicitud se acompañará la siguiente documentación (en archivos que deben anexarse en la Sede Electrónica donde se realiza la solicitud):

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, del Pasaporte o del Número de Identificación de Extranjeros.
- Curriculum vitae del candidato en el formato normalizado recogido en el Anexo III de la presente convocatoria, junto con la autobaremación del candidato, presentada en aplicación del baremo recogido en el Anexo I. No se valorarán los méritos que no aparezcan reflejados en dicho curriculum. Para la valoración de los méritos de investigación, éstos deben clasificarse en las mismas categorías que se indican en el baremo que se recoge en el Anexo I.

Justificantes de los requisitos de admisión:

Código Seguro de verificación:GCx854RqSe/Yhs0AOq/Y5Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CARLOS MORENO AGUILAR	FECHA	05/11/2018
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	8/29



GCx854RqSe/Yhs0AOq/Y5Q==

- a) Fotocopia de los títulos que le dan acceso al contrato, o del resguardo de solicitud de dichos títulos.
- b) Acreditación de estar preinscritos en un programa de doctorado indicado para el curso 2018-19 o matriculados en el curso anterior. A efectos de solicitar la preinscripción en los programas relacionados en esta convocatoria podrá proceder a su realización en los términos que se publicarán en la página web del Vicerrectorado de Transferencia e Innovación Tecnológica (<http://vrteit.uca.es/convocatorias/personal-conv/>).
- c) Fotocopia de la certificación académica oficial en la que figuren, de forma detallada, las calificaciones obtenidas, fechas de éstas y constancia expresa de que las asignaturas constituyen el programa completo de la titulación que da acceso al título de máster y la media del expediente académico.
- d) Fotocopia del libro de familia, en el caso de que los solicitantes se encuentren en el supuesto establecido en el apartado 3.4) de los «Requisitos de admisión de los solicitantes».

Justificantes del currículum vitae, según se especifica a continuación.

Sólo deben presentarse los justificantes solicitados, evitando la presentación de diplomas y otros justificantes de actividades que no son evaluables según el baremo. La documentación que se acompañe relativa a los méritos curriculares debe aparecer en el mismo orden que se indica en el currículum. No se valorarán aquellos méritos que se mencionen y que no estén debidamente acreditados dentro del plazo de presentación de solicitudes y aquellos que no sean considerados afines con el contrato a desarrollar.

- a) Artículos: fotocopia de la primera página del artículo y, si fuera necesario, añadir fotocopias que indiquen la revista en que se publicó, el año y el autor. En todas las publicaciones se deberá indicar el número de las páginas de la publicación. En el caso de que se aporten publicaciones en revistas de impacto, indicar si la revista está recogida en algún repertorio internacional (Journal Citation Reports, Art & Humanities Citation Index, Philosophers Index, etc.), indicando en su caso la categoría a la que pertenece, el valor del factor de impacto y la posición que ocupa dentro de la categoría según dicho factor. Estos datos se darán relativos al año de publicación. En el caso de que la publicación sea reciente y todavía no se conozca el valor del índice de impacto de dicho año, se tomará el índice de impacto del último año publicado en el ISI. Del mismo modo, también debe de indicarse explícitamente si la publicación está recogida en alguna base de datos y

Código Seguro de verificación:GCx854RqSe/Yhs0AOq/Y5Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CARLOS MORENO AGUILAR	FECHA	05/11/2018
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	9/29



GCx854RqSe/Yhs0AOq/Y5Q==

cumple alguno de los criterios recogidos en el baremo para que pueda ser correctamente evaluada.

b) Libros: fotocopia de las páginas donde aparezca el título, autor/es, ISBN, año de publicación e índice.

c) Capítulos de libros y Actas de congresos: fotocopia de las páginas donde aparezca el título, autores, ISBN, año de publicación e índice del libro, y fotocopia de la primera página del capítulo o acta.

d) Comunicaciones en congresos: fotocopia de la certificación del Comité Organizador que indique que se ha presentado la comunicación y copia de dicha comunicación. No se podrán evaluar, por tanto, las comunicaciones aceptadas para congresos no realizados antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz.

No se admitirá la presentación de méritos una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes.

5. Relación de admitidos y excluidos.

Expirado el plazo de presentación de instancias, una vez realizada la revisión administrativa de las solicitudes presentadas, se hará pública la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, para las plazas ofertadas, con indicación en este último caso de la causa de exclusión, en la página web del Área de Personal de la Universidad de Cádiz (<http://personal.uca.es/convocatorias/>), así como en la del Vicerrectorado de Transferencia e Innovación Tecnológica (<http://vrteit.uca.es/convocatorias/personal-conv/>), de la Universidad de Cádiz, con los efectos previstos en el último párrafo de la Base primera de esta Resolución.

Si la solicitud no reuniese los requisitos establecidos se requerirá en dicha publicación al interesado para que, en un plazo de 10 días hábiles, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido en su petición.

La presentación de los documentos de subsanación se hará adjuntando los documentos a través del mismo expediente de presentación de su solicitud inicial de forma telemática. La información para realizar este trámite se encontrará en la

Código Seguro de verificación:GCx854RqSe/Yhs0AOq/Y5Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CARLOS MORENO AGUILAR	FECHA	05/11/2018
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	10/29



GCx854RqSe/Yhs0AOq/Y5Q==

página del Vicerrectorado de Transferencia e Innovación Tecnológica
<http://vrteit.uca.es/convocatorias/personal-conv/>

La lista definitiva de admitidos y excluidos se publicará en la dirección de internet indicada, en el plazo máximo de 7 días hábiles, contados a partir de la fecha límite del plazo que se haya dado para la subsanación.

En el caso de que todos los aspirantes estuvieran admitidos en la relación provisional, ésta devendrá en definitiva. La resolución definitiva no agota la vía administrativa por lo que podrá interponerse recurso de alzada ante el Rector en el plazo de un mes a partir su publicación en los términos previstos por los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

6. Resolución del concurso.

6.1. La Comisión de Contratación de la Universidad de Cádiz será la encargada de examinar y valorar las instancias presentadas por los aspirantes admitidos al concurso convocado por esta Resolución.

Desde el Vicerrectorado de Transferencia e Innovación Tecnológica se remitirá a la Comisión de Investigación la información correspondiente a las solicitudes válidas, así como los baremos e información necesaria para realizar una preevaluación de las mismas. Dicha preevaluación será orientativa, aunque no vinculante, para la Comisión de Contratación.

Se establece una puntuación mínima de 60 puntos para que cualquier candidato pueda ser propuesto para cada contrato. En caso de que ninguno de los solicitantes admitidos alcance la puntuación mínima, la comisión de contratación declarará desierta la convocatoria.

6.2 El baremo aplicable será el que figura como Anexo I de la presente convocatoria. La Comisión de Contratación de la Universidad de Cádiz será la competente para resolver cuantas dudas de interpretación suscite la convocatoria o la aplicación del baremo.

6.3. La Comisión de Contratación de la Universidad de Cádiz aprobará la Resolución Provisional que contendrá la puntuación obtenida por los aspirantes en cada apartado del baremo, así como la correspondiente propuesta de adjudicación, abriéndose un plazo de diez días hábiles para formular las alegaciones que estimen oportunas. La resolución provisional se publicará en la página web del Área de Personal de la Universidad de Cádiz (<http://www.uca.es/personal/convocatorias>), así como en la del Vicerrectorado de Transferencia e Innovación Tecnológica (<http://vrteit.uca.es/convocatorias/personal-conv/>), de la Universidad de Cádiz, con los efectos previstos en el último párrafo de la Base primera de esta

Código Seguro de verificación:GCx854RqSe/Yhs0AOq/Y5Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CARLOS MORENO AGUILAR	FECHA	05/11/2018
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	11/29



GCx854RqSe/Yhs0AOq/Y5Q==

Resolución. La indicación de la puntuación obtenida en cada apartado del baremo, se considera motivación suficiente, conforme al artículo 35.b de la citada ley.

La formulación de alegaciones se hará a través del mismo expediente de presentación de su solicitud inicial de forma telemática. La información para realizar este trámite se encontrará en la página del Vicerrectorado de Transferencia e Innovación Tecnológica <http://vrteit.uca.es/convocatorias/personal-conv/>

Si los méritos aportados por los postulantes no fuesen suficientes, según los criterios de la Comisión de Contratación de la Universidad de Cádiz, podrá declararse no procedente la celebración del correspondiente contrato.

6.4. Las reclamaciones presentadas serán resueltas por la Comisión de Contratación de la Universidad de Cádiz.

6.5. Resueltas las posibles reclamaciones o transcurrido el plazo establecido al efecto sin que se hayan producido, se elevará la propuesta de adjudicación definitiva al Rector de la Universidad de Cádiz, que dictará Resolución aprobando, en su caso, dichas propuestas y adjudicando los contratos en cuestión, adjudicación que se hará pública en la página web del Área de Personal de la Universidad de Cádiz (<http://www.uca.es/personal/convocatorias>) así como en la del Vicerrectorado de Transferencia e Innovación Tecnológica (<http://vrteit.uca.es/convocatorias/personal-conv/>), de la Universidad de Cádiz, con los efectos previstos en el último párrafo de la Base primera de esta Resolución.

La resolución se dictará en el plazo máximo de seis meses, contados a partir de la fecha de finalización de presentación de solicitudes. En el supuesto de no producirse la resolución en el plazo establecido, se entenderán desestimadas las solicitudes. La resolución dictada resolviendo las contrataciones agota la vía administrativa.

6.6. Contra la resolución definitiva de adjudicación las personas interesadas, podrán interponer, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cádiz, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de este escrito, según disponen los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; o con carácter potestativo recurso de reposición ante el Rector, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Código Seguro de verificación:GCx854RqSe/Yhs0AOq/Y5Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CARLOS MORENO AGUILAR	FECHA	05/11/2018
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	12/29



GCx854RqSe/Yhs0AOq/Y5Q==

6.7. Los beneficiarios dispondrán de 5 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la resolución de concesión por el Rector de la Universidad de Cádiz, para aceptar o rechazar el contrato, según el procedimiento establecido por el área de Personal de la Universidad de Cádiz. La incorporación se realizará en el plazo establecido en el convenio de colaboración entre la UCA y la entidad o, en su defecto, a los dos meses de la resolución definitiva de concesión.

6.8. Las renunciaciones o bajas que se produzcan entre los contratados de nueva concesión por conseguir éstos un contrato similar en la correspondiente convocatoria de contratos FPI o FPI del Plan Nacional, CEICE, o por cualquier otro motivo, podrán cubrirse por las siguientes personas que integren la convocatoria y hayan quedado en situación de suplente, siempre y cuando la entidad y la UCA convengan en que dicha sustitución permitirá finalizar la tesis doctoral. El suplente podrá disfrutar del contrato a partir del momento en que se produce la renuncia o baja.

6.9. La presentación de la renuncia se hará adjuntando la misma a través del mismo expediente de presentación de su solicitud inicial de forma telemática. La información para realizar este trámite se encontrará en la página web del Vicerrectorado de Transferencia e Innovación Tecnológica <http://vrteit.uca.es/convocatorias/personal-conv/>

7. Carácter del contrato.

7.1. Los beneficiarios dispondrán de un contrato predoctoral de un máximo de tres años, prorrogables a un cuarto si existiese acuerdo entre la entidad y la UCA, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 14/2011 de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación. Los beneficiarios de los contratos propuestos en la Resolución definitiva tendrán que acreditar la matrícula en un programa de doctorado en el curso 2018-19 en el plazo de 10 días hábiles desde la publicación de la Resolución de esta convocatoria. De conformidad con los artículos 20 y 21 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, cuando el personal con contrato predoctoral obtenga el título de doctor o finalice la permanencia en el programa de doctorado se extinguirá el contrato predoctoral y, de acuerdo con el objeto del contrato, finalizará el mismo.

7.2. El disfrute de un contrato queda sometido, en cuanto a su régimen de incompatibilidades, a lo previsto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas. La adjudicación del contrato no implica por parte de la Universidad de Cádiz ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del interesado a su plantilla.

Código Seguro de verificación:GCx854RqSe/Yhs0AOq/Y5Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CARLOS MORENO AGUILAR	FECHA	05/11/2018
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	13/29



GCx854RqSe/Yhs0AOq/Y5Q==

La suscripción de un contrato al amparo de esta convocatoria es incompatible con otros contratos financiados con fondos públicos o privados que tengan una finalidad análoga y, con carácter general, con la percepción de cualquier cuantía que tenga naturaleza salarial. No obstante lo anterior, los contratos objeto de esta convocatoria sí serán compatibles con las percepciones que procedan de tareas docentes o investigadoras directamente asociadas con la actividad de investigación desarrollada por el personal investigador en formación, de contratos realizados en aplicación de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril y de la Ley 13/1986, de 14 de abril, de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica y de las ayudas para estancias breves.

7.3. La entidad o las entidades colaboradoras, en virtud del convenio suscrito con la Universidad de Cádiz, colaborarán por un período de tres años, prorrogables a un cuarto previo acuerdo, con el equivalente al 50% de todos los gastos relacionados con la formalización de un contrato de personal investigador en formación, siendo esta cantidad estimada para 2018 de 11.500 euros anuales. Así mismo, podrán acordarse cuantías adicionales para sufragar gastos derivados de la ejecución de la labor investigadora en los términos que se determinen en la Comisión de Seguimiento prevista en el Convenio de Colaboración suscrito.

El personal investigador en formación que sea contratado por la Universidad con cargo a esta aportación podrá realizar parte de su labor investigadora en el Centro de Trabajo indicado en su solicitud por la entidad colaboradora, a tenor del plan de investigación definido por los directores de la tesis doctoral.

El director o directores de la Tesis Doctoral por la Universidad de Cádiz, así como el codirector por la entidad colaboradora, en su caso, deberán poner a disposición del futuro investigador contratado, las instalaciones y medios materiales y formativos necesarios para el adecuado desarrollo de su actividad en la entidad colaboradora.

7.4. El Personal Investigador en Formación podrá colaborar, con fines formativos, hasta un máximo de 60 horas por curso académico en las tareas docentes de un Departamento universitario, previa autorización, del Investigador responsable, del Departamento y del Vicerrectorado competente en Ordenación Académica. En ningún caso las tareas docentes podrán desvirtuar la dedicación a la finalidad investigadora y formativa del contrato.

8. Cuantía del contrato.

El salario bruto mensual será el que se recoja en cada uno de los convenios de colaboración suscritos, por el mismo concepto perciba un contratado como personal investigador en formación por parte del Ministerio con competencias en la materia. La Universidad, asimismo, aportará el coste de la cuota patronal a la

Código Seguro de verificación:GCx854RqSe/Yhs0AOq/Y5Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CARLOS MORENO AGUILAR	FECHA	05/11/2018
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	14/29



GCx854RqSe/Yhs0AOq/Y5Q==

Seguridad Social. La cuantía mencionada se actualizará de acuerdo a lo que establezca dicho Ministerio.

9. Duración del contrato.

El contrato tendrá una duración anual prorrogable por períodos anuales siempre que sean positivos los resultados de la evaluación de las memorias anuales que deberán presentar los investigadores en formación beneficiarios como acciones de seguimiento, recogido en el Anexo II. En ningún caso, la suma de la duración del contrato inicial más las prórrogas podrán exceder de cuatro años.

Durante el período de contrato, la suspensión del mismo en virtud de las causas previstas en los artículos 45 y 46 del Estatuto de los Trabajadores no comportará la ampliación de la duración del contrato, salvo las situaciones de incapacidad temporal, riesgo durante el embarazo, maternidad, adopción o acogimiento, riesgo durante la lactancia y paternidad, que suspenderán el cómputo de la duración del contrato, de conformidad con lo establecido el artículo 21.c) de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación. En este caso, el tiempo interrumpido podrá recuperarse siempre que éste sea por períodos de, al menos, 30 días y que las disponibilidades presupuestarias lo permitan.

La solicitud de suspensión tendrá que tramitarse al Vicerrectorado de Ordenación Académica y Personal con una antelación mínima de dos meses.

10. Derechos y obligaciones del trabajador.

10.1 Derechos

De manera general, los beneficiarios de estos contratos tendrán los siguientes derechos:

- a) Ser considerados como contratados homologados de la UCA, con los derechos económicos, laborales y sociales inherentes al mismo.
- b) Incorporarse automáticamente al departamento y al Grupo de Investigación del doctor que dirige su investigación.
- c) Obtener del departamento de adscripción el apoyo necesario para el desarrollo normal de su trabajo de investigación, de acuerdo con las disponibilidades de aquellos.
- d) Participar en el Programa de Ayudas en los términos que se establecen en el Programa de Fomento e Impulso de la Investigación y Transferencia.

Código Seguro de verificación:GCx854RqSe/Yhs0AOq/Y5Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CARLOS MORENO AGUILAR	FECHA	05/11/2018
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	15/29



GCx854RqSe/Yhs0AOq/Y5Q==

e) El doctorando realizará su labor investigadora tanto en las instalaciones de la entidad como en las instalaciones de la Universidad de Cádiz, a tenor del plan de trabajo definido por los directores de tesis.

f) Los restantes derechos establecidos en las leyes que regulan el régimen del personal investigador en formación.

10.2. Obligaciones

Con carácter general, tendrán las siguientes obligaciones:

a) Incorporarse a su centro de adscripción en el plazo establecido en la presente convocatoria.

b) Cumplir con aprovechamiento las distintas etapas del proceso de formación y de realización de la Tesis.

c) Ajustarse a las normas de funcionamiento de la UCA y la entidad colaboradora en cuanto a dedicación, funciones a desempeñar, horarios y vacaciones.

d) Realizar su labor en el Departamento o Instituto de Investigación de adscripción y entidad y conocer y cumplir las normas de seguridad y salud laboral del centro, en el marco de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.

e) Cumplimentar los informes, formularios y demás documentos que, en relación con el contrato, le sean requeridos por el Vicerrectorado competente.

f) Comunicar cualquier incidencia que pueda afectar a la obtención del objeto de la misma, dentro de los diez días siguientes en que se produzcan.

g) Hacer pública la circunstancia de haber recibido financiación de la Universidad de Cádiz y la entidad colaboradora en las publicaciones, ponencias y otras actividades de difusión de los resultados científicos que se desarrollen u obtengan durante el periodo de disfrute del contrato.

h) Colaborar en las campañas de difusión de la Ciencia en el marco de las políticas de comunicación de la Universidad de Cádiz.

i) En el contrato al investigador se determinará el carácter y alcance de la confidencialidad exigida para la realización de las tareas de investigación en las instalaciones de la entidad. No obstante lo anterior y con carácter general, el investigador que en cumplimiento de su función investigadora al amparo del presente convenio tenga acceso a documentación o cualquier otro material sometido a propiedad industrial o intelectual de la entidad, estará obligado al

Código Seguro de verificación:GCx854RqSe/Yhs0AOq/Y5Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CARLOS MORENO AGUILAR	FECHA	05/11/2018
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	16/29



GCx854RqSe/Yhs0AOq/Y5Q==

deber de sigilo y, en su caso de confidencialidad, en iguales términos que los trabajadores de la entidad. Adicionalmente, la entidad podrá solicitar la firma por parte de la persona seleccionada de un compromiso de confidencialidad antes de la firma del contrato

j) En caso de renuncia al contrato, la misma deberá comunicarla con una antelación mínima de 15 días naturales, adjuntando la misma a través del mismo expediente de presentación de su solicitud inicial de forma telemática. La información para realizar este trámite se encontrará en la página web del Vicerrectorado de Transferencia e Innovación Tecnológica <http://vrteit.uca.es/convocatorias/personal-conv/>

k) La aceptación del contrato por parte del beneficiario implica el respeto de las normas fijadas en esta convocatoria, así como las que el Vicerrectorado de Transferencia e Innovación Tecnológica determine, en el ámbito de sus competencias, para supervisar y evaluar el desarrollo de su trabajo y aquellas que deriven del contrato predoctoral, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación. En cuanto a los derechos de propiedad industrial, así como los derechos de carácter patrimonial que integran la propiedad intelectual, que puedan generarse durante todo el período como beneficiario del contrato, se estará a lo establecido en el artículo 53 y siguientes de la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible, y en el artículo 35 de la Ley 14/2011.

11. Norma final.

11.1. La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación de la Comisión de Contratación, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

11.2. Asimismo, la Universidad podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones de las comisiones de investigación, conforme a lo previsto en la mencionada ley y en sus estatutos.

11.3. Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa en virtud de los artículos 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y de los Estatutos de la Universidad de Cádiz, podrán los interesados interponer, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cádiz, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de este escrito, según disponen los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; o con carácter potestativo recurso de reposición ante el Rector, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de

Código Seguro de verificación:GCx854RqSe/Yhs0AOq/Y5Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CARLOS MORENO AGUILAR	FECHA	05/11/2018
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	17/29



GCx854RqSe/Yhs0AOq/Y5Q==

octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Código Seguro de verificación:GCx854RqSe/Yhs0AOq/Y5Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CARLOS MORENO AGUILAR	FECHA	05/11/2018
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	18/29



GCx854RqSe/Yhs0AOq/Y5Q==

ANEXO I

BAREMO

1. FORMACIÓN ACADÉMICA (Máximo 60 puntos)		PUNTUACIÓN			
		Afinidad Alta	Media	Sin afinidad	
1.1	Expediente académico del título de Grado, diplomatura o Ingeniería Técnica (N.M. = Nota media del expediente sobre 10) – Valorar únicamente si la titulación de acceso al Programa de Doctorado es un Máster universitario.	(N.M.×4)	(N.M.×4)/2	0	
1.2	Expediente académico del Máster universitario o equivalente (N.M. = Nota media del expediente sobre 10)	(N.M.×2)	(N.M.×2)/2	0	
1.3	Expediente académico del título de Licenciatura o Ingeniería (N.M. = Nota media del expediente sobre 10) – Solo si la titulación de acceso al Programa de Doctorado es una Licenciatura, no considerándose por tanto los apartado 1.1 y 1.2	(N.M.×6)	(N.M.×6)/2	0	
1.4	Premio extraordinario de Fin de Carrera	1,50	0,75	0	
1.5	Premio extraordinario de Máster	0,50	0,25	0	
1.6	Otros premios de final de Carrera a nivel Autonómico o Nacional	2	1	0	
1.7	Estancia formativa internacional de Grado/Máster (Programa Erasmus o similar)	1	0,5	0	
2. ACTIVIDAD INVESTIGADORA (Máximo 6 Puntos)		PUNTUACIÓN *			
2.1	Libros completos (con ISBN)	De difusión internacional	Hasta 2	Hasta 1	0
		De difusión nacional/regional	Hasta 1	Hasta 0,5	0
2.2	Capítulos de libro (con ISBN)	De difusión internacional	Hasta 1,50	Hasta 0,75	0
		De difusión nacional/regional	Hasta 0,50	Hasta 0,25	0
2.3	Artículos en revistas	Incluidas en JCR	Hasta 2	Hasta 1	0

Código Seguro de verificación:GCx854RqSe/Yhs0AOq/Y5Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CARLOS MORENO AGUILAR	FECHA	05/11/2018
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	19/29



GCx854RqSe/Yhs0AOq/Y5Q==

		Incluidas en otros repositorios de indexación	Hasta 1	Hasta 0,50	0
		No incluidas en repositorios de indexación	Hasta 0,25	Hasta 0,125	0
2.4	Patentes	Aceptada	Hasta 1	Hasta 0,5	0
		Licenciada	Hasta 2	Hasta 1	0
2.5	Comunicaciones a Congresos	Internacionales	Hasta 0,20	Hasta 0,10	0
		Nacionales/regionales	Hasta 0,10	Hasta 0,05	0
3. EXPERIENCIA INVESTIGADORA (Máximo 4 Puntos)			PUNTUACIÓN		
3.1	Alumno Colaborador Oficial (Máximo 2 puntos)		1 (por año)		
3.2	Beca de Colaboración Oficial		1		
3.3	Becas/Contratos de investigación (Máximo 2 puntos)		0,1 (por mes)		
3.4	Estancias de investigación en el extranjero realizadas como egresado (Máximo 3 puntos)		0,5 (por mes)		
3.5	Estancias de investigación en otros centros nacionales realizadas como egresado (Máximo 2 puntos)		0,25 (por mes)		
4. OTROS MÉRITOS (Máximo 30 puntos)			PUNTUACIÓN		
4.1	Informe razonado del IP	Valoración de otros méritos relacionados con el trabajo a desarrollar en el proyecto, a través de un informe motivado elaborado por el IP, pudiendo incluir entre las pruebas una entrevista personal a los candidatos, indicándose en el informe los criterios seguidos en la entrevista.	Máximo 30 puntos		

* Se expresan los máximos de la puntuación a valorar en función de la calidad del medio, posición del solicitante en la revista, y número de autores, dependiendo del área de investigación

Código Seguro de verificación:GCx854RqSe/Yhs0AOq/Y5Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CARLOS MORENO AGUILAR	FECHA	05/11/2018
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	20/29



GCx854RqSe/Yhs0AOq/Y5Q==

ANEXO II

Criterios de renovación

	CRITERIOS	JUSTIFICACIÓN
Renovación de la segunda anualidad	Haber superado el Plan de Investigación dentro del Programa de Doctorado en el que se encuentre matriculado antes de finalización del primer año de contrato predoctoral	Certificado de la Comisión Académica en el que se informe de la superación del Plan de Investigación
Renovación de la tercera anualidad	Informe sobre la evolución de la Tesis doctoral que garantice la finalización de la misma en el periodo de contratación, con el visto bueno de los directores de la misma.	Informe que garantice la evolución del trabajo. Debe ser valorado por la Comisión de Investigación
Renovación de la cuarta anualidad (supeditada a lo dispuesto en la base 7.1)	Informe sobre la evolución de la Tesis doctoral que garantice la finalización de la misma en el periodo de contratación, con el visto bueno de los directores de la misma.	Informe que garantice la evolución del trabajo. Debe ser valorado por la Comisión de Investigación

Código Seguro de verificación:GCx854RqSe/Yhs0AOq/Y5Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CARLOS MORENO AGUILAR	FECHA	05/11/2018
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	21/29



GCx854RqSe/Yhs0AOq/Y5Q==

ANEXO III
CURRICULUM VITAE
Fecha: _____

DATOS PERSONALES	
Apellidos y Nombre:	
DNI/NIE:	
Dirección postal:	
Tfno. de contacto:	
E-mail:	
Fecha de Nacimiento:	

1. FORMACIÓN ACADÉMICA		
1.1	Titulación de pre-Grado:	
	Nota media del expediente de pre-Grado (Calificación sobre 10 puntos)	
1.2	Máster universitario o equivalente	
	Expediente académico (calificación sobre 10 puntos)	
1.3	Titulación Licenciatura, cuando sea la de acceso al PD	
	Expediente académico (calificación sobre 10 puntos)	
1.4	Premio extraordinario de Fin de Carrera	SI/NO
1.5	Premio extraordinario de Máster	SI/NO

Código Seguro de verificación:GCx854RqSe/Yhs0AOq/Y5Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CARLOS MORENO AGUILAR	FECHA	05/11/2018
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	22/29



GCx854RqSe/Yhs0AOq/Y5Q==

1.6	Otros Premios				
1.7	Estancia formativa internacional de Grado/Máster (Programa Erasmus o similar)	SI/NO	Lugar y fechas		

2. ACTIVIDAD INVESTIGADORA				
2.1	Libros completos (con ISBN) de difusión internacional			
Título	Editorial	Año publicación	Autores por orden de firma	Indicios de Calidad
2.1	Libros completos (con ISBN) de difusión nacional/regional			
Título	Editorial	Año publicación	Autores por orden de firma	Indicios de Calidad
2.2	Capítulos de libro (con ISBN) de difusión internacional			
Título	Editorial	Año publicación	Autores por orden de firma	Indicios de Calidad
2.2	Capítulos de libro (con ISBN) de difusión nacional/regional			
Título	Editorial	Año publicación	Autores por orden de firma	Indicios de Calidad
2.3	Artículos en revistas incluidas en JCR			
Título	Revista	Volumen, página, año	Autores por orden de firma	Indicios de Calidad

Código Seguro de verificación:GCx854RqSe/Yhs0AOq/Y5Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CARLOS MORENO AGUILAR	FECHA	05/11/2018
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	23/29



GCx854RqSe/Yhs0AOq/Y5Q==

2.3	Artículos en revistas incluidas en otros repositorios de indexación			
Título	Revista	Volumen, página, año	Autores por orden de firma	Indicios de Calidad
2.3	Artículos en revistas no incluidas en repositorios de indexación			
Título	Revista	Volumen, página, año	Autores por orden de firma	Indicios de Calidad
2.4	Patentes			
Título	Fecha aceptación	Autores	Indicios de calidad (licenciada o no)	
2.5	Comunicaciones a Congresos internacionales			
Título	Congreso, lugar y año	Tipo de Comunicación (oral o póster)	Autores por orden de firma	Indicios de Calidad
2.5	Comunicaciones a Congresos nacionales/regionales			
Título	Congreso, lugar y año	Tipo de Comunicación (oral o póster)	Autores por orden de firma	Indicios de Calidad

Código Seguro de verificación:GCx854RqSe/Yhs0AOq/Y5Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CARLOS MORENO AGUILAR	FECHA	05/11/2018
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	24/29



GCx854RqSe/Yhs0AOq/Y5Q==

--	--	--	--	--

3. EXPERIENCIA INVESTIGADORA			
3.1	Alumno Colaborador Oficial		Sí/No
Departamento:		Cursos académicos	
3.2	Beca de Colaboración Oficial		Sí/No
Departamento:		Cursos académicos	
3.3	Becas/Contratos de investigación		
Departamento:		Fecha inicio/fin	
3.4	Estancias de investigación en el extranjero realizadas como egresado		
Centro:		Fecha inicio/fin	
3.5	Estancias de investigación en otros centros nacionales, realizadas como egresado		
Centro:		Fecha inicio/fin	

4. OTROS MÉRITOS	

Código Seguro de verificación:GCx854RqSe/Yhs0AOq/Y5Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CARLOS MORENO AGUILAR	FECHA	05/11/2018
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	25/29



GCx854RqSe/Yhs0AOq/Y5Q==

INSTRUCCIONES

- *Incluya tantas filas como necesite para completar el Curriculum Vitae en cada uno de los apartados.*
- *Realice una autobaremación, en las celdas en gris, en función del baremo de la convocatoria.*
- *Al finalizar el proceso de selección, tendrá que presentar la documentación acreditativa de los méritos alegados, siguiendo el orden de Curriculum Vitae presentado. La no presentación de la justificación de los méritos implica la exclusión del proceso de selección.*

Código Seguro de verificación:GCx854RqSe/Yhs0AOq/Y5Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CARLOS MORENO AGUILAR	FECHA	05/11/2018
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	26/29



GCx854RqSe/Yhs0AOq/Y5Q==

ANEXO IV: MODELO DE INFORME DE IP SOBRE CANDIDATOS A CONTRATO PREDOCTORAL DE TESIS EN EMPRESA

En Resolución de (Fecha de la Resolución), de la Universidad de Cádiz, se convocaba concurso público de contratos predoctorales de personal investigador para Tesis Industriales. Dicha Resolución aprueba la convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, de un contrato predoctoral de Personal Investigador para Tesis Industrial con la colaboración de la empresa (Nombre de la Empresa), para desarrollar la siguiente línea de investigación vinculada a la entidad, de referencia y título:

Indicar la referencia de la plaza y su título.

El beneficiario será seleccionado previa convocatoria pública para la formalización del contrato predoctoral de formación del personal investigador a que se refiere el artículo 21 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.

Han presentado su solicitud a la plaza (referencia de la plaza) un total de (Nº) candidatos: Indicar el nombre de los candidatos.

Mediante correo electrónico la Directora de Secretariado de Transferencia convocó a todos los solicitantes a una entrevista el día (Fecha de la entrevista y lugar). Indicar quiénes han estado también presentes.

En las entrevistas se han recabado detalles sobre sus inquietudes y experiencias previas en materia de investigación, así como aspectos considerados relevantes para el desempeño de la plaza que no han sido valorados previamente en el resto del baremo:

Méritos curriculares no valorados en apartados anteriores:

- I. Experiencia profesional/contratos en el ámbito de la Industria que corresponda.
- II. Participación en proyectos de investigación en entidades privadas en entorno Industrial.
- III. Participación en proyectos de investigación en entidades públicas y/o universidades)

Formación y experiencia específica previa en la temática de desarrollo de la Tesis Doctoral:

- I. Experiencia específica en la temática de desarrollo de la Tesis Doctoral
- II. Experiencia en simulación en la temática de desarrollo de la Tesis Doctoral
- III. Formación en tecnologías en la temática de desarrollo de la Tesis Doctoral

Código Seguro de verificación:GCx854RqSe/Yhs0AOq/Y5Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CARLOS MORENO AGUILAR	FECHA	05/11/2018
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	27/29



GCx854RqSe/Yhs0AOq/Y5Q==

Interés y motivación por el trabajo a realizar:

- I. Interés en la vertiente de investigación
- II. Interés en la vertiente industrial
- III. Predisposición a realizar estancias de investigación en extranjero y o estancias en la empresa colaboradora para el desarrollo de la tesis doctoral.

Se seleccionarían las competencias apropiadas y el peso justificado de cada uno de ellos, si no fuera equitativo.

Una vez entrevistados todos los candidatos, se acuerda otorgar la puntuación que se incluye en la siguiente tabla, teniendo en cuenta la puntuación máxima prevista en esta fase (30 puntos), de acuerdo con el grado de ajuste de los perfiles y capacidades de los candidatos y las necesidades de la plaza.

	CANDIDATO 1	CANDIDATO 2	CANDIDATO 3	CANDIDATO 4
COMPETENCIA 1 (máx. 5)				
COMPETENCIA 2 (máx. 5)				
COMPETENCIA 3 (máx. 5)				
COMPETENCIA 4 (máx. 5)				
COMPETENCIA 5 (máx. 5)				
COMPETENCIA 6 (máx. 5)				
TOTAL (máx. 30)				

Vista la tabla resumen anterior, el candidato más afín a la plaza es: Poner el nombre del candidato.

Memoria justificativa por candidato:

En este apartado habría que elaborar un párrafo por cada candidato, en el que con unas líneas se reflejen los puntos fuertes y los aspectos más deficientes de los solicitantes. Es decir, las razones por las que se les puntuó positiva o negativamente.

Código Seguro de verificación:GCx854RqSe/Yhs0AOq/Y5Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CARLOS MORENO AGUILAR	FECHA	05/11/2018
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	28/29



GCx854RqSe/Yhs0AOq/Y5Q==

Firma del IP.

Fecha

Código Seguro de verificación:GCx854RqSe/Yhs0AOq/Y5Q==. Permite la verificación de la integridad de una
copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CARLOS MORENO AGUILAR	FECHA	05/11/2018
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	29/29



GCx854RqSe/Yhs0AOq/Y5Q==

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCARE07VI/2018 de 26 de octubre de 2018, por la que se convocan contratos posdoctorales prorrogando los contratos actuales de los investigadores beneficiarios del Programa Juan de la Cierva y Posdoctorales del Plan Propio según acuerdo del Consejo de Gobierno del 26 de junio de 2018

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ UCARE07VI/2018 DE 26 DE OCTUBRE DE 2018, POR LA QUE SE CONVOCAN CONTRATOS POSDOCTORALES PRORROGANDO LOS CONTRATOS ACTUALES DE LOS INVESTIGADORES BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA JUAN DE LA CIERVA Y POSDOCTORALES DEL PLAN PROPIO SEGÚN ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DEL 26 DE JUNIO DE 2018.

1. OBJETO

La competitividad del sistema Español de Ciencia y Tecnología y la alta exigencia de las convocatorias publicadas por la Presidencia de la Agencia Estatal de Investigación dentro del Subprograma Estatal de Formación y en el Subprograma Estatal de Incorporación, del Programa Estatal de Promoción del Talento y su Empleabilidad, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2013-2016 hacen necesaria el desarrollo de políticas activas orientadas a la atracción de talento investigador a la Universidad de Cádiz. Dentro de este programa, se incorporan diversos subprogramas entre los que se encuentran los contratos Juan de la Cierva Formación y Juan de la Cierva Incorporación, las cuales son la antesala de convocatorias más competitivas y que están orientadas a la incorporación de talento de excelencia en los centros de investigación nacionales. Según esto, el Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz, en su reunión ordinaria de 26 de junio de 2018 acuerda un protocolo para la incentivación de este tipo de contratos, mediante prórroga de los contratos de aquellos investigadores del programa Juan de la Cierva, haciéndolo extensivo a los investigadores posdoctorales de programas propios de excelencia. El 20 de septiembre de 2018, la Comisión de Investigación, en función del mandato de Consejo de Gobierno, acuerda proponer al Rector de la Universidad de Cádiz el lanzamiento de esta convocatoria con el objeto de prorrogar los contratos de los investigadores de los programas mencionados anteriormente, y que, en el momento del lanzamiento de la convocatoria, se encuentren en su última anualidad de contrato con la Universidad de Cádiz.

2. BENEFICIARIOS

Podrán solicitar la presente prórroga del contrato, personal investigador posdoctoral que se encuentren en su último año de contrato con la Universidad de Cádiz bajo alguno de las siguientes figuras:

- Contrato posdoctoral del programa Juan de la Cierva Incorporación financiado por el Plan Estatal.
- Contrato posdoctoral del programa Juan de la Cierva Formación, financiado por el Plan Estatal.
- Contrato posdoctoral de grupos altamente productivos del Plan propio de Investigación de la UCA.
- Contrato posdoctoral del Campus de Excelencia Internacional del Mar, CEIMAR.

3. DURACIÓN DE LA AYUDA

La duración de los contratos será de un año, pudiéndose aumentar el contrato en casos de maternidad o paternidad, o baja por enfermedad acontecida en el periodo de disfrute en el contrato. El contrato comenzará en el día siguiente a la finalización del contrato que le da acceso a la presente prórroga.

4. IMPORTE DE LA AYUDA

El contrato contará con una retribución bruta mensual de igual cuantía que la que ha estado disfrutando el solicitante en el contrato posdoctoral que le da acceso a la presente ayuda.

Este contrato será compatible con la solicitud de otras ayudas para el desarrollo de su actividad investigadora.

Este contrato no generará obligaciones contractuales posteriores para la Universidad de Cádiz.

La percepción de una ayuda al amparo de esta convocatoria es incompatible con sueldos o salarios que impliquen vinculación contractual o estatutaria.

5. REQUISITOS

Será requisito haber presentado su solicitud a la convocatoria del Programa Estatal de Promoción del Talento y su Empleabilidad, en función de la modalidad, en el momento de realizar la solicitud:

- Personal Investigador beneficiario del programa Juan de la Cierva Formación. Será requisito presentarse a la convocatoria del programa Juan de la Cierva Incorporación, siendo el centro de destino, la Universidad de Cádiz.
- Resto de personal investigador posdoctoral. Será requisito presentarse a la convocatoria del programa Ramón y Cajal si es posible, u otras de excelencia similar (ERC o Marie Curie), siendo necesario incorporar un documento de compromiso de que, en caso de conseguir la evaluación positiva, elegir la Universidad de Cádiz como centro de destino.

En caso de que la convocatoria de los programas Juan de la Cierva, Ramón y Cajal o similares no se encuentre activa, se presentará una declaración jurada comprometiéndose a presentar la solicitud en la siguiente convocatoria. El incumplimiento del compromiso, podrá generar la finalización inmediata del contrato de prórroga.

El contrato implicará las mismas obligaciones, beneficios y régimen de incompatibilidades que el contrato por el que accede a la prórroga.

6. PLAZOS Y SOLICITUDES. Documentación a presentar

El plazo de presentación de solicitudes finalizará 20 días hábiles tras la publicación de la presente resolución en el BOUCA. Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Universidad de Cádiz, según modelo que se incluye en el ANEXO I de la Convocatoria.

La documentación a presentar será la siguiente:

- ANEXO I de la Convocatoria
- Resguardo de haber presentado la solicitud en el programa Juan de la Cierva Incorporación, Ramón y Cajal o similar, según el apartado 5 de la presente convocatoria, o declaración jurada en su caso, comprometiéndose a presentar la solicitud en la siguiente convocatoria. La declaración deberá venir firmada con el visto bueno de la Dirección del Departamento en el que desarrolla su actividad, así como el de la persona responsable del contrato anterior.
- Para el personal investigador que presente su compromiso o se hayan presentado a la convocatoria Ramón y Cajal, declaración jurada en la que se indique que, en caso de evaluación positiva, seleccionarán la Universidad de Cádiz como centro de destino.
- Curriculum vitae del investigador posdoctoral en formato normalizado según FECYT.
- Memoria de las actividades a realizar en el caso de obtener la prórroga. El formato de la memoria será libre, teniendo esta una extensión máxima de 5 páginas, siendo necesario incorporar indicadores de calidad y productividad de la actividad a realizar.

7. EVALUACIÓN DE SOLICITUDES

Las solicitudes presentadas serán evaluadas por la Comisión de Investigación de la UCA, la cual emitirá un informe con la propuesta de prórroga, según los siguientes criterios:

- Méritos curriculares del investigador posdoctoral.
- Impacto de la prórroga en la calidad y productividad de la Universidad de Cádiz.

El informe se elevará a la Comisión de Contrataciones de Profesorado de la Universidad de Cádiz, la cual decidirá en función del informe presentado por la Comisión de Investigación, y la documentación presentada.

8. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Los beneficiarios de estas ayudas tendrán la obligación de incorporar en los agradecimientos de la productividad científica asociada a la actividad, mención a la presente ayuda de la Universidad de Cádiz. Deberán a su vez:

- Incorporarse a su centro de aplicación tras la finalización del contrato posdoctoral anterior que le da acceso a la presente ayuda. La incorporación podrá retrasarse hasta un máximo de tres meses a partir de la fecha de finalización del contrato anterior en virtud de informe favorable del Departamento y Grupo de Investigación al que se incorporará, con el visto bueno de la Comisión de Investigación. La no incorporación en plazo será entendida como renuncia al contrato de prórroga.
- Desarrollar eficazmente la Memoria de actividades presentada.
- Una vez finalizado el período para el que se ha concedido el contrato, deberá presentar en la Sección de Gestión de Investigación una Memoria final sobre la labor realizada, que incluya la valoración del responsable del contrato.

La no observancia de cualquiera de estas normas supondrá la inmediata anulación del contrato, sin perjuicio de las responsabilidades a las que hubiera lugar incluyendo el reintegro de las cantidades percibidas indebidamente según el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

9. RECURSOS A LA CONVOCATORIA

Esta resolución de convocatoria podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes ante el Rector de la Universidad de Cádiz, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Alternativamente cabe interponer recurso en vía Contencioso-Administrativa, de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de la resolución en el BOUCA. En el caso de silencio administrativo, el plazo será de seis meses a partir del día siguiente a aquel en que dicho recurso se entienda desestimado.

Cádiz, 26 de octubre de 2018

EL RECTOR
Fdo.: Eduardo González Mazo

ANEXO I**SOLICITUD DEL PROGRAMA DE PRÓRROGAS DE INVESTIGADORES BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA JUAN DE LA CIERVA, POSDOCTORALES DEL PLAN PROPIO Y DEL CEIMAR**

DATOS DEL SOLICITANTE

Nombre y apellidos:	
NIF:	
Teléfono de contacto:	
Correo electrónico:	
Ubicación (Dpto./Área o Instituto):	
Fecha fin contrato Juan de la Cierva o Posdoctoral del Plan Propio	

Declaro bajo mi responsabilidad que cumplo los requisitos establecidos en la Convocatoria del Programa de Prórrogas de Investigadores beneficiarios del Programa Juan de la Cierva, Posdoctorales del Plan Propio y del CEIMAR, aprobado por acuerdo del Consejo de Gobierno del 26 de junio de 2018.

Para la valoración de la presente solicitud apporto la siguiente documentación:

- Resguardo de haber presentado la solicitud en el programa Juan de la Cierva Incorporación, Ramón y Cajal o similar, según el apartado 5 de la presente convocatoria, o declaración jurada en su caso, comprometiéndose a presentar la solicitud en la siguiente convocatoria. La declaración deberá venir firmada con el visto bueno de la Dirección del Departamento en el que desarrolla su actividad, así como el de la persona responsable del contrato anterior.
- Para el personal investigador que presente su compromiso o se hayan presentado a la convocatoria Ramón y Cajal, declaración jurada en la que se indique que, en caso de evaluación positiva, seleccionarán la Universidad de Cádiz como centro de destino.
- Curriculum vitae del investigador posdoctoral en formato normalizado según FECYT.
- Memoria de las actividades a realizar en el caso de obtener la prórroga. El formato de la memoria será libre, teniendo esta una extensión máxima de 5 páginas, siendo necesario incorporar indicadores de calidad y productividad de la actividad a realizar.

Cádiz, a de de 20

El/la solicitante

Fdo.:

* * *

V. ANUNCIOS**Número Contrato: EXP043/2018/19. LOTE1**

REGISTRO PÚBLICO DE CONTRATOS

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL ORGANISMO CONTRATANTE

Tipo Administración: UNIVERSIDADES
Subtipo Administración: UNIVERSIDADES
Nombre Ente: UNIVERSIDAD DE CÁDIZ
Nombre Órgano: UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

DATOS DEL CONTRATO

Numero Contrato: EXP043/2018/19. LOTE1
Año Contrato: 2018
Tipo Contrato: C - SUMINISTROS
Criterio de Adjudicación: OFERTA MÁS VENTAJOSA
Trámite Empleado: O - ORDINARIO
Procedimiento Adjudicación: ABIERTO
Objeto Contrato: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UNIDAD DE CENTRIFUGACIÓN Y ULTRACENTRIFUGACIÓN, CON DESTINO EN EL INSTITUTO DE BIOMOLÉCULAS DE LA UNIVERSIDAD DE CADIZ. CONVOCATORIA 2015. AYUDAS A INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTO CIENTÍFICO-TÉCNICO. SUBPROGRAMA ESTATAL DE INFRAESTRUCTURAS CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS Y EQUIPAMIENTO (PLAN ESTATAL I+D+I 2013-2016). COFINANCIADO POR FEDER (80%), REFERENCIA UNCA15-CE-3526. LOTE 1: EQUIPO DE ULTRACENTRIFUGACIÓN. EQUIPAMIENTO PARA MANEJO Y CONSERVACIÓN DE ROTORES DE LOS EQUIPOS DE ULTRACENTRIFUGACIÓN.
Contrato Marco: NO
Contrato Mixto: NO
Complementario: NO
Provincia: CÁDIZ
País: SPAIN (ESPAÑA)
Publicidad: SI
F. ANUNCIO DOUE: 10/07/2018
PERFIL DE CONTRATANTE: 10/07/2018
Importe Adjudicación: 223850 euros.
Plazo Ejecución: 2 meses.
Fecha Adjudicación: 18/09/2018
Código CPV: 42931100
Descripción CPV: CENTRIFUGADORAS DE LABORATORIO Y ACCESORIOS
Plurianual: NO
Característica Bien: OTROS
Importe Presupuesto Base: 238733 euros.
Revisión de Precios: NO
Fecha de Formalización: 22/10/2018
Ingreso: NO
Observaciones: EL PLAZO DE EJECUCION ES DE 45 DIAS PARA CADA LOTE, QUE COMIENZA A CONTAR A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO.

DATOS DEL CONTRATISTA

CIF: B66350281 - IZASA SCIENTIFIC SLU - SPAIN (ESPAÑA)

* * *

Número Contrato: EXP043/2018/19.LOTE2

REGISTRO PÚBLICO DE CONTRATOS

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL ORGANISMO CONTRATANTE

Tipo Administración: UNIVERSIDADES
Subtipo Administración: UNIVERSIDADES
Nombre Ente: UNIVERSIDAD DE CÁDIZ
Nombre Órgano: UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

DATOS DEL CONTRATO

Numero Contrato: EXP043/2018/19.LOTE2
Año Contrato: 2018
Tipo Contrato: C - SUMINISTROS
Criterio de Adjudicación: OFERTA MÁS VENTAJOSA
Trámite Empleado: O - ORDINARIO
Procedimiento Adjudicación: ABIERTO
Objeto Contrato: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UNIDAD DE CENTRIFUGACIÓN Y DE ULTRACENTRIFUGACIÓN, CON DESTINO EN EL INSTITUTO DE BIOMOLÉCULAS DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ. CONVOCATORIA 2015. AYUDAS A INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTO CIENTÍFICO-TÉCNICO. SUBPROGRAMA ESTATAL DE INFRAESTRUCTURAS CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS Y EQUIPAMIENTO (PLAN ESTATAL I+D+I 2013-2016). COFINANCIADO POR FEDER (80%), REFERENCIA UNCA15-CE-3526. LOTE 2: EQUIPOS DE CENTRIFUGACIÓN. EQUIPAMIENTO PARA MANEJO Y CONSERVACIÓN DE ROTORES DE LOS EQUIPOS DE CENTRIFUGACIÓN.
Contrato Marco: NO
Contrato Mixto: NO
Complementario: NO
Provincia: CADIZ
País: SPAIN (ESPAÑA)
Publicidad: SI
F. ANUNCIO DOUE: 10/07/2018
PERFIL DE CONTRATANTE: 10/07/2018
Importe Adjudicación: 88.935 euros.
Plazo Ejecución: 2 Meses.
Fecha Adjudicación: 18/09/2018
Código CPV: 42931100
Descripción CPV: CENTRIFUGADORAS DE LABORATORIO Y ACCESORIOS
Plurianual: NO
Característica Bien: OTROS
Importe Presupuesto Base: 92.827 euros.
Revisión de Precios: NO
Fecha de Formalización: 22/10/2018
Ingreso: NO
Observaciones: EL PLAZO DE EJECUCIÓN ES DE 45 DÍAS PARA CADA LOTE, QUE COMIENZA A CONTAR A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO.

DATOS DEL CONTRATISTA

CIF: B66350281 - IZASA SCIENTIFIC SLU - SPAIN (ESPAÑA)

* * *

Anuncio de la Universidad de Cádiz de formalización Acuerdo marco de suministro para la dotación de nuevos espacios con medios audiovisuales y renovación de los actualmente en uso en la Universidad de Cádiz.

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Universidad de Cádiz.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gestión Económica, Contrataciones y Patrimonio.
- c) Número de expediente: EXP017/2018/19.
- d) Dirección de Internet del perfil del contratante: <http://servicio.uca.es/economia/suministros/suministros>.

2. Objeto del contrato:

- a) Tipo: Suministro.
- b) Descripción: Acuerdo marco de suministro para la dotación de nuevos espacios con medios audiovisuales y renovación de los actualmente en uso en la Universidad de Cádiz.
- c) Lote: Tres lotes: Lote 1: Suministro de recursos audiovisuales para aulas (teoría, informática, idiomas, seminarios, laboratorios). Lote 2: Suministro de recursos audiovisuales para salas de reuniones (grados, junta, videoconferencia, básicas). Lote 3: Instalación de los recursos audiovisuales (instalación/renovación total o parcial de espacios).
- e) Acuerdo marco: Sí.
- g) Medio de publicación del anuncio de licitación: Diario Oficial de la Unión Europea nº 2018/S 048-104882 y Boletín Oficial Estado nº 58.
- h) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 9/3/2018 7/3/2018

3. Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

4. Valor estimado del contrato: 400.000,00 euros.

5. Presupuesto base de licitación. Importe total: 0 euros.

6. Formalización del contrato:

- a) Fecha de adjudicación: 17/9/2018.
- b) Fecha de formalización del contrato: 24/10/2018.
- c) Contratista: Lote 1: 1- Genuix Audio, S.L. 2- Teknoservice, S.L. 3- Integra Conexiones, S.L. (variante y oferta base) 4- S.G. Electrónica Profesional, S.A. Lote 2: 1- Genuix Audio, S.L. 2- Teknoservice, S.L. 3- S.G. Electrónica Profesional, S.A. 4- Integra Conexiones, S.L. (variante y oferta base) Lote 3: 1- Teknoservice, S.L. 2- S.G. Electrónica Profesional, S.A. 3 -Electromecánica de Mantenimiento 2000, S.L. 4 - Integra Conexiones, S.L.
- d) Importe o canon de adjudicación: Importe total: 0 euros.

Cádiz, 25 de octubre de 2018.- El Rector, por delegación de competencia (Res. de 20/04/2015, BOUCA núm. 184 de 30/04/2015, modificada por Res. de 11/04/2018, BOUCA núm. 251) El Gerente, Alberto Tejero Navarro.

* * *